BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE JULIO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9383

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Autorizando el uso de la Bandera Nacional en el camarín de la Virgen del Carmen de Cuyo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

2700. — Exp. 3517 — R — 1924 — Visto el presente expediente en el que diversas sociedades, personas y entidades representativas del pueblo mendocino solicitan se autorice el uso de la Bandera Nacional en el camarín de la Virgen del Carmen de Cuyo, que se custodia en el Templo de San Francisco de Mendoza, como reliquia histórica, y,

Considerando:

Que los móviles que inspiraron el Decreto de 25 de Abril de 1884, prohibiendo la ostentación de la Bandera Nacional o de guerra por particulares o instituciones privadas, fueron los de impedir el abuso que se cometía de símbolos nacionales.

Que en el presente caso se trata de ratificar un hecho consumado e histórico, pues la Bandera Nacional se ostenta, guarda y venera junto a dicha imagen desde el año 1818, en que el General don José de San Martín al regreso de la campaña de Chile, entrega la carta autógrafa en que declara a la Virgen del Carmen, Generala del Ejército de los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase el uso de la Bandera Nacional en el Camarín de la Virgen del Carmen de Cuyo, que se custodia en el Templo de San Francisco de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C Gallo

Compañía The Western Telegraph.— Autorizando a esa compañía para efectuar el servicio telegráfico «Parcial Urgente», a Europa, Africa O. Portuguesa y Oceanía.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

2674. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía The Western Telegraph Ltda., para efectuar el servicio telegráfico «Parcial Urgente» con los siguientes puntos y aplicar las tarifas que a continuación se detallan:

Europa

Checo Eslovaquia, $ 0,80 o/s por palabra.

Luxemburgo, $ 0,81 o/s por palabra.

Africa Oriental Portuguesa

Oficinas de la Compañía:

Nyassa, $ 2,23 o/s por palabra.

Oceanía

Ponape, $ 4,35 o/s por palabra.

Truk, $ 4,29 o/s por palabra.

Saipan (Micronesia) $ 4,35 o/s por palabra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía The River Plate Telegraph. Autorizando a esa compañía para efectuar el servicio telegráfico «Parcial Urgente» a Europa, Africa O. Portuguesa y Oceanía.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

2675. — Exp. 9321. — C — 1925 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía The River Plate Telegraph Co. Ltda., para efectuar el servicio telegráfico «Parcial Urgente», con los siguientes puntos y aplicar las tarifas que a continuación se detallan:

Europa

Checo Eslovaquia, $ 0,80 o/s por palabra.

Luxemburgo, $ 0,81 o/s por palabra.

Africa Oriental Portuguesa

Oficinas de la Compañía:

Nyassa, $ 2,23 o/s por palabra.

Oceanía

Ponape, $ 4.35 o/s por palabra.

Truk, $ 4 29 o/s por palabra.

Saipan (Micronesia) $ 4.35 o/s por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Nombrando auxiliar Sanitario en la provincia de Santiago del Estero a don B. Cornet Palacios.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

2676. — Exp. 9586. — H — 1925 — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase hasta el 31 de Diciembre de 1925 y con antigüedad de 1o. de Enero último. Auxiliar Sanitario para el cumplimiento de la Ley 5195 en la Provincia de Santiago del Estero, a don Benjamín Cornet Palacios; con la remuneración mensual de pesos doscientos ($ 200 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 5o., Item 25, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Nombramiento personal para el paludismo en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

2677. — Exp. 9587. — H — 1925 — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase hasta el 31 de Diciembre de 1925, el siguiente personal encargado del cumplimiento de la Ley 5.195 en la Provincia de Tucumán, con antigüedad del 1o. de Enero último:

Auxiliares Sanitarios. Asignación mensual: Sr Lucio Díaz, $ 200.00 m/n.
Sr. Fernando De Campo, $ 200,00 m/n.
Sr. Wenceslao Gómez, $ 200.00 m/n.
Sr. Humberto Zuloaga, $ 200,00 m/n.
Fidel Zuloaga, $ 200.00 m/n.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 5o., Item 25,

Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Modificando para el distrito electoral de Mendoza, los plazos establecidos para la depuración de padrones etc.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

2678. — Atento lo informado por el Señor Juez Federal de Mendoza acerca de la demora producida en las operaciones de ampliación y depuración del padrón y la solicitud de prórroga que formula, en consecuencia, de los plazos establecidos en el decreto de Abril 11 de 1925, para la formación del Registro Electoral de ese distrito y resultando del informe producido que el nuevo padrón no podrá estar concluído antes del 5 de Julio, fecha fijada para la elección por el decreto mencionado, y en uso de la facultad conferida por los arts. 4º. y 5º. de la Ley 8130,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase para el distrito electoral de Mendoza los plazos establecidos en el art. 3º. del decreto del 11 de Abril de 1925 en la siguiente forma:

Desde el 1º. de Mayo hasta el 17 de Mayo; ordenación e impresión de las listas de enrolamiento general ampliadas con los enrolados hasta el 31 de Marzo de 1925, y remisión por el Juez Federal una vez impresas a los comisarios de padrón.

Desde el 18 de Mayo hasta el 17 de Junio; distribución y fijación de dichas listas en los sitios públicos por los comisarios de padrón y depuración del Registro Cívico.

Desde el 18 de Junio hasta el 25 de Junio; pronunciamiento de tacha por el Juez Federal; y

Desde el 26 de Junio hasta el 10 de Julio; publicación del padrón definitivo.

Art. 2º. — El Comisionado Nacional de Mendoza convocará al electorado de la Provincia para el domingo 19 de Julio próximo a fin de elegir conjuntamente los miembros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia y de las Municipalidades.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén Gobernación. — Nombrando Capitán de la Gendarmería a don L. J. Mejías.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

2679. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Capitán del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional del Neuquén, a D. Luis J. Mejías.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Licencia al Oficial Principal del Ministerio don P. A. Llorens.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

2680. — Exp. 7041. — Ll — 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y de conformidad a lo establecido por acuerdo de 24 de Noviembre de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de enfermedad al Oficial Principal del Ministerio del Interior, Don Pedro A. Llorens.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

2682. — Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, en la que da cuenta del fallecimiento del Sub-comisario don Héctor Depaoli y atentas las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Sub-comisario de Policía de la Capital al Auxiliar don Roberto Barneda, en su reemplazo al Inspector don Bernardo Dillón y en sustitución de este último al Agente de 1a. clase de Investigaciones don Adolfo Lazarus.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Río Negro Gobernación. — Se deja sin efecto el nombramiento de Teniente de la Gendarmería a favor de don B. Castro y se acepta la renuncia del Teniente de la Gendarmería de la misma a don G. Santillán.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

2683. — Exp. 8008 — R — 1925. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha Enero 15 de 1922 en el que se nombraba Teniente del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional del Río Negro a D. Bernabé Castro, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Teniente del Cuerpo de Gendarmería de la misma Gobernación D. Gabino Santillán, con anterioridad al 14 de Septiembre de 1922.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía The Western Telegraph Ltda. Rectificando el decreto de 2 de Enero ppdo. que autorizaba a esa Compañía para aplicar tarifas a los despachos para Africa.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

2684. — Exp. 18.245 — C — 1924 — Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el decreto de 2 de Marzo ppdo. por el que se autorizaba a la Compañía The Western Telegraph Ltda., para aplicar tarifas para sus despachos destinados a Africa, en la parte que se refiere a la localidad Mauritania la que deberá ser Mauritius.

Art. 2º. — Autorízase a la misma para aplicar en el servicio parcial urgente, la tarifa de $ 0.96 o/s por palabra a los despachos destinados a Dinamarca.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía The River Plate Telegraph Autorizando a esa Compañía para poner en vigor la tarifa para los despachos destinados a Portugal, Azores (islas) y Madeira (isla).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2685. — Exp. — C — 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía The River Plate Telegraph Ltda., para poner en vigor la tarifa de $ 0.70 o/s por palabra para sus despachos ordinarios destinados a Portugal, Azores (islas) y Madeira (isla).

Art. 2º. — Autorízasele igualmente para aplicar la tarifa de $ 0.30 o/s para los telegramas de prensa dirigidos a Portugal e isla Madeira.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía The Western Telegraph Ltda. Autorizando a esa Compañía para poner en vigor la tarifa para los despachos destinados a Portugal, Azores (islas) y Madeira (isla).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2686. — Exp. 9322 — C — 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía The Western Telegraph Ltda., para poner en vigor la tarifa de $ 0.70 o/s por palabra para sus despachos ordinarios destinados a Portugal, Azores (islas) y Madeira (isla).

Art. 2º. — Autorízasele igualmente para aplicar la tarifa de $ 0.30 o/s para los telegramas de prensa dirigidos a Portugal e isla Madeira.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata. — Autorizando a esa Compañía para poner en vigor la tarifa para los despachos destinados a Portugal, Azores (islas) y Madeira (isla).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2687. — Exp. 9324 — C — 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata para poner en vigor la tarifa de $ 0.70 o/s por palabra para sus despachos ordinarios destinados a Portugal, Azores (islas) y Madeira (isla).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Telegráfica Río de la Plata. — Autorizando a esa compañía para poner en vigor las tarifas a los telegramas destinados al Brasil.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925

2688 — Expte. 25190 — C — 924 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorizar a la Compañía Telegráfica Río de la Plata, para poner en vigor las siguientes tarifas aplicables a telegramas procedentes de fuera de Sud y Centro América, destinados al Brasil:

Zona Sud, $ 0,40 o/s por palabra

Zona Norte. $ 0,40 o/s por palabra.

Compañía Amazonas, 1ra. zona, $ 0,70 o/s por palabra.

Compañía Amazonas, 2da. zona $ 1,00 o/s por palabra.

Radios para:

Cruceiro do Sul, Porto Velho y Río Branco, por vía Belén (Pará), $ 0,90 o/s por palabra.

Senna Madureira, Tarauaca y Xapury, por vía Manaos, $ 1,30 o/s por palabra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía All América Cables — Autorizando a esa compañía para poner en vigor las tarifas a los telegramas destinados al Brasil

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925

2689. — Expte. 25501 — C — 924 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorizar a la Compañía «All América Cables» para poner en vigor las siguientes tarifas aplicables a telegramas procedentes de fuera de Sud y Centro América, destinados al Brasil.

Zona Sud, $ 0,40 o/s por palabra.

Zona Norte. $ 0,40 o/s por palabra.

Compañía Amazonas, 1ra. zona, $ 0.70 o/s por palabra.

Compañía Amazonas, 2da. zona $ 1.00 o/s por palabra.

Radios para:

Cruceiro do Sul, Porto Velho y Río Branco, por vía Belén (Pará), $ 0,90 o/s por palabra.

Senna Madureira, Tarauaca y Xapury, por vía Manaos, $ 1,30 o/s por palabra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Descargo de las cuentas de esa Dirección, por el déficit dejado por el ex-Encargado de la estafeta «Kilómetro 54.200» (Distrito IV).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

2690. — Visto este expediente referente a la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficit producido en su oficina, por don Simón Casta, ex-Encargado de la estafeta «Kilómetro 54.200» (Distrito IV), y

Considerando:

Que al intervenir la Contaduría General, en cumplimiento de la Ley de Contabilidad, para obtener el reintegro de la suma de veinticuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 24,22 m/n.), que en su origen importaba esta deuda, ha comprobado la imposibilidad de conseguir su pago, en cuyas gestiones ha aumentado el monto de la misma, por publicación de edictos y reposición de fojas en el expediente respectivo.

Que, en tal caso, y según la misma Contaduría General lo manifiesta, las acciones judiciales que pudiera entablar el respectivo Procurador Fiscal, serían también de contrarios resultados, por lo que, a los fines de la regularización de la Contabilidad, proceda autorizar el descargo de esa suma de $ 24,22 m/n., más la de $ 28,00 m/n., que importan los gastos a que se refiere el primer considerando de este Decreto.

Atentas las informaciones producidas en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — La Contaduría General de la Nación procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cincuenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 52,22 m/n.), importe del déficit dejado por el ex-Encargado de la estafeta Kilómetro 54.200 (Distrito IV), más los gastos de citación por edictos y reposición de fojas en el expediente respectivo, con cargo a la cuenta especial «Deudores Incobrables».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Descargo de las cuentas de esa Dirección, por el déficit dejado por el ex-Encargado de la estafeta «Antonio Parboni» (Distrito III).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2691. — Expte. 10.328 — C — 925— Visto este expediente referente al déficit dejado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ex-Encargado de la estafeta «Antonio Parboni» (Distrito III) don José P. Cavaleri; y

Considerando:

Que para cubrir el importe de sesenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 66,97 m/n.), a que asciende su deuda

el nombrado autorizó a la repartición para descontar de sus haberes esa suma, lo que fué aceptado.

Que los haberes del causante cuyo monto asciende a la suma de ciento noventa y cuatro pesos ($ 194,00 m/n.), fueron devueltos a la Contaduría General, por corresponder al ejercicio de 1922, circunstancia que impide verificar el correspondiente descuento.

Que para regularizar la Contabilidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos es conveniente autorizar el descargo.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — La Contaduría General de la Nación procederá a descargar de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de sesenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 66,97 m/n.), importe del déficit dejado por el ex Encargado de la estafeta «Antonio Parbuni» (Distrito III) don José P. Cavaleri, con cargo a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Correos y Telégrafos y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Castro Casales Dolores. — Autorizando a dicha Señora para transferir a favor de don E. C. Castro, la red telefónica que tiene en sociedad con don A. Doddi, entre Viedma, C. de Patagones y Pringles.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2692. — Expte. 5185 — C — 1913 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a doña Dolores Castro de Casales, por sí y sus hijos, para transferir a favor de don Esteban C. Castro, la parte, en condominio con sus hijos menores, de la red telefónica de servicio público que tiene en sociedad con don Antonio Doddi, entre Viedma, Carmen de Patagones y Pringles, autorizada a explotar a los Señores Bortorello Hermanos, y don Américo Demaría, por Decreto de 7 y 23 de Abril y 13 de Julio de 1914, cuyos permisos fueran transferidos a favor de doña Dolores Castro de Casales y de don Justo Casales, por Decretos de 26 de Febrero de 1915 y 4 de Diciembre de 1922.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para reorganizar en la Policía con personal de la misma, una dependencia encargada de expedir cédulas de identidad etc. etc.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

2693. — Expte. 9119 — C — 1925 — Visto lo solicitado por la Gobernación del Chubut, y

Considerando:

Que la práctica ha demostrado la conveniencia de facultar a las Policías de los Territorios Nacionales para expedir cédulas de identidad, pasaportes, certificados de conducta, etc., servicios cuya eficacia ha sido comprobada en el que realiza la Policía de la Capital.

Que el ensayo efectuado en la Gobernación de Misiones ha probado que este servicio sería beneficioso y útil, y se cumplirían las disposiciones en vigencia que prescriben la obligación de munirse de pasaportes a los viajeros internacionales, como asimismo de cédulas de identidad, certificados de conducta, etc., a las personas que por una u otra causa necesiten aclarar su situación personal dentro del país.

Que no existiendo en el presupuesto de esa Gobernación ninguna partida sobre la cual puedan gravitar los gastos que se originen con este motivo, el servicio debe naturalmente ser costeado por el mismo público beneficiario.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Gobernación del Chubut, para organizar en la Policía de dicho Territorio con personal de la misma, una dependencia encargada de expedir pasaportes, cédulas de identidad, certificados de conducta, etc., facultándosela para cobrar, a fin de cubrir el costo de la confección de dichos documentos, las siguientes sumas:

Por cada pasaporte, $ 4,00 m/n.

Por cada cédula de identidad, $ 2,00 m/n.

Por cada certificado de conducta, $ 1,00 m/n.

Por identificación a domicilio para expedir pasaportes o cédulas de identidad $ 10,00 m/n.

Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial a la Gobernación del Chubut, a la que se acreditarán los ingresos que por ese concepto se originen. A esta cuenta se imputarán los siguientes gastos; cartulina y papel para los prontuarios del solicitante, los artículos de fotografía que se empleen.

En general, todo gasto que tenga atingencia directa con este servicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombrando Médico en la Defensa Antipalúdica de Catamarca al doctor don Miguel Vizoso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2694. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase hasta el 31 de Diciembre de 1925, Médico de zona de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Catamarca, al Doctor Miguel Vizoso, con la remuneración mensual de pesos trescientos cincuenta ($ 350 m/n.), moneda nacional.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo B, inciso 5, ítem 25, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Rectificación del nombramiento a favor del Doctor Virgilio Giménez.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2695 — Expte. 10195—H—1925 — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. — Rectifícase el nombramiento de Médico de zona de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Santiago del Estero, efectuado por Decreto de 11 de Abril último a favor del Doctor Virgilio Giménez, el que deberá considerarse extendido a nombre del Doctor José Virgilio Giménez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombrando Médico en el puesto Sanitario de «La Quiaca» al Doctor T. Alvarez Pereyra.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2696. — Exp. 1094 — H — 1925 — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. — Nómbrase hasta el 31 de Diciembre de 1925, con antigüedad de 1º de Enero último, Médico del puesto Sanitario de «La Quiaca», el Doctor Tulio Alvarez Pereyra, con la remuneración mensual de pesos quinientos ($ 500 m/n.), moneda nacional.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo B, inciso 5, ítem 25 partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía de esa Gobernación a don P. Aravehere, en reemplazo de don P. J. Loureyro.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

2697. — Exp. 2618 — P — 1925 — Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Oficial de Policía del Territorio Nacional de La Pampa a don Pedro Aravehere, en reemplazo y mientras subsista el estado de incapacidad del titular don Pedro J. Loureyro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Reglamentación de la Ley sobre trabajos de mujeres y niños (11.317).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

2699

Considerando:

1º. — Que la Ley 11.317, sobre trabajos de mujeres y niños ha establecido expresamente que sus disposiciones quedan incorporadas a los Códigos Civil y Penal de la Nación.

2º. — Que de tal circunstancia, agregada a la ausencia en el texto de un artículo que autorice al Poder Ejecutivo para reglamentarla en el conjunto de sus prescripciones, se induce la conclusión de que ha sido el pensamiento del Legislador colocar aquellas disposiciones en la misma condición institucional que los Códigos que el H. Congreso dicta en ejercicio de la atribución consignada en el artículo 86, inciso 2 de la Constitución Nacional.

3º. — Que esta conclusión se robustece por el hecho de que la Ley en sí misma es en gran parte detallista y reglamentaria, y de que, cuando ha creído que el Poder Ejecutivo debía reglamentar algunas de sus prescripciones expresamente lo ha consignado a manera de excepción.

4º. — Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo entiende que el ejercicio de la facultad reglamentaria que la Constitución le acuerda debe ser limitada en el presente caso a las situaciones que por expresa disposición de la Ley quedan sujetas a ella, dejando librado a la autoridad de los Tribunales de Justicia la interpretación de las restantes prescripciones en cuanto afecten su fondo y la resolución de las cuestiones que su aplicación pueda suscitar, sin perjuicio de las aclaraciones que la práctica y la experiencia de la Ley indiquen como necesarias para su mejor cumplimiento en la esfera administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — A los efectos de lo que dispone el artículo 9 de la Ley 11.317, entiéndese por industrias o tareas peligrosas e insalubres en las que no pueden ocuparse mujeres ni menores de 18 años, además de las que se indican en los artículos 10 y 11 de la misma, a las que a continuación se expresan:

1º. — Refinamiento y destilación del petróleo o hidrocarburo empleado para el alumbrado y el calor.

2º. — Fabricación de barnices grasos.

3º. — Fabricación de sulfuro de carbono.

4º. — Fabricación de eter sulfúrico y acético.

5º. — Fabricación de colodión y sus aplicaciones.

6º. — Fabricación de telas impermeables.

7º. — Fabricación de ácido sulfúrico.

8º. — Pulido de metales preciosos (oro y plata).

9º. — Fabricación de colores de anilina.

10. — Fabricación de ácido pícrico.

11. — Fabricación de ácido oxálico.

12. — Fabricación de ácido salicílico.

13. — Fabricación de murexida o purpurato de amonio.

14. — Fabricación de cloro.

15 — Fabricación de cloruro de cal o hipoclorito de cal.

16. — Fabricación de ácido nítrico o azótico.

17. — Fabricación de cromatos.

18. — Fabricación, fundición y laminado del plomo y fabricación de litargirio, minio, massicot, cerusa y óxido de plomo.

19. — Fabricación de blanco de zing.

20. — Fabricación y trituración de los componentes del cobre y tratamiento del mismo por los ácidos.

21. — Dorado y plateado.

22. — Fabricación de combinaciones arsenicales.

23. — Fabricación de sales de soda (procedimiento con ácido sulfúrico).

24. — Fabricación de prusiato de potasa y sus sales.

25. — Fabricación de potasa y sus sales.

26. — Fabricación de celuloide.

27. — Destilerías de materias alquitranosas (parafina, creosota, ácido fénico, bencina, nafta del comercio).

28. — Fabricación de fuegos artificiales.

29. — Fabricación de fulminantes.

30. — Fundición de tipos.

31. — Recolección de huesos y trapos.

32. — Cardado en las fábricas de tejidos.

Art. 2º. — La enumeración que antecede podrá ser ampliada a pedido del Departamento Nacional de Higiene, cuando aparezcan nuevas manipulaciones industriales que deban ser clasificados como insalubres. Las prohibiciones indicadas serán total o parcialmente derogadas cuando se constate por pedido de los industriales y con intervención del Departamento Nacional de Higiene, que la introducción de nuevos métodos de fabricación o la adopción de dispositivos de prevensión, han hecho desaparecer su carácter actual de peligrosa o insalubre.

Art. 3º. — A los efectos de lo que dispone el artículo 15 de la Ley queda establecido que deberá habilitarse una sala maternal adecuada para los niños menores de dos años, donde quedarán en custodia durante el tiempo de la ocupación de las madres, en todo establecimiento donde se ocupan 50 mujeres o más, mayores de 18 años.

Art. 4º. — El registro de menores a que se refiere el artículo 16 de la Ley debe contener los siguientes datos: número de orden, nombre y apellido del menor, edad, nacionalidad, sexo, clase de ocupación, fecha de entrada, fecha de salida, remuneración, domicilio, nombre de los padres o tutores y, la referencia de los certificados que el mismo artículo exige. El registro de menores será rubricado por el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y periódicamente visado por los inspectores que formularán en el mismo las órdenes u observaciones pertinentes.

Art. 5º. — A pedido de parte interesada, el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, dispondrá que los inspectores levanten actas o informaciones sobre los hechos relacionados con las disposiciones consignadas en los artículos 1, 12, 13, y 11 de la Ley. Copia de estas actas serán entregadas a los interesados a los efectos que puedan corresponder. El pedido podrá formularse verbalmente.

Art. 6º. — El Departamento Nacional de Higiene extenderá los certificados médicos a que se refieren los artículos pertinentes de la Ley.

Art. 7º. — El presente Decreto regirá en la Capital de la República y se aplicará dentro de los treinta días posteriores a su publicación.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. 014662 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 12 de Taboada a Colegiales, despachada el día 3-4-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 13-4-22 a las 14.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. 015.91 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 105 de Beltrán a Colegiales, despachada el día 30-5-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9-6-22 a las 17.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. 015957 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 41 de Beltrán a Colegiales, despachada el día 9-6-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19-6-22 a las 17.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. 014695 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 56 y 57 de Taboada a Colegiales, despachada el día 17-4-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia acordaron ser transportadas en 233 h. 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 27-4-922 a las 14.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. 015196 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 80 de Beltrán a Colegiales, despachada el día 17-6-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 27-6-22 a las 17.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección Dictadas del 15 al 30 de Junio de 1925

CONCESIONES EN VENTA—

Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Sección Norte. Lotes: 1, Andrés Haceleski; 3, José Gómez; 4, Bórtolo Nercolino; 7, Pedro Silva; 8, Bela Kompar; 9, Felipe Cardoso; 12, José Max; 13, Gustavo Naber; 14, Adalberto Dobesa; 15, Gustavo Dainehke; 17, Pascua Bernardino Tesetti; 22, Ana Kos, viuda de Zurakowski; 24, Pedro Arruda; 2 1|2 N. O., Antonio Prevelis; 27 Juan Alve; 39, Julio Augusto Petschka; 40, Juan Petschka; 49, Narcisa Giongo de Sartori; 60, Otto Vier; 70, Verónica Schalles de Skorvodovski; 71, Pompilio Sartori; 72, Amancio Márquez; 74, Paulino Márquez; 75, Guillermina Santos vda. de Báez; 76, Juan de Dios Ramírez; 77, Carlos Neu; 78, Adolfo Sartori; 81 1|2 S. E., Francisco Ramos; 84, Florentino Oliveira; 85, Hemeterio de Oliveira; 87 1|2 N. O., José Paggi; 87 1|2 S. E., Leandro Soza; 89, Wenceslao Romero; 93, José Venancio Suárez; 96 Pacífico Valentín da Vega; 97, Albino Romero; 98, Eusebio Valentín Llamosas; 99, Florentino Encina; 100, José Soares de Souza; 102, Luciano Rodríguez; 103, Juana Dora Toledo de González; 104, Felisberto Antonio Rodríguez.

Sección Sud. Lotes: 3, Basilio Maykut; 4, María Buazeski vda. de Schutlz; 6, Adelina Günther; 6 bis, Clotilde Günther; 15, Alberto Jackovski; 16, Julio Gügе; 18, Simón Jackow; 20, Malanka Tajnuk vda. de Ostapiuk; 21, Luis Zurakowski; 22, Casimiro Zurakowski; 24 Juan Zurakowski; 28, 1|2 S. E. Baltazar Larraura; 28 1|2 N. O. Rodolfo Eflor 30 1|2 N. O. Albina Kelm de Netzel; 30 1|2 S. E., Fernando Hilbert; 32, José Francisco Aguilera; 47, Teodoro Drevanz; 53, Enrique Plantholt; 67, Adolfo Sartori; 72, Juan Genesini; 75, Clemente do Santos; 76, Otilio Mayer; 77, Juan Sartori; 79, Armindo Rodríguez de Oliveira; 80, Galdino da Luz; 81 1|2 S. E., Marcelino Rodríguez; 81 1|2 N. O., Dionisio Rodríguez; 85, Guillermo Perry; 89, Felisberto Montenegro; 90, Claro José de la Cerda; 93, Conrado Sanement; 95, Oliverio Luz; 96, Casimiro Cuenca; 101 frac. N. O., Alejandro Guiñazú; 101 frac. S. E., Ginés Agripino Báez.

Colonia El Zapallar. Lotes: 611 1|2 O. Julio Enrique; 1|2 E., Vicente Ravarotto; 423 y 489, Guillermo Encinas Juárez; 705, Eliseo Escalante; 456 y 497, Alberto Liva.

Pueblo Río Gallegos. Solares: c, manzana 53, Olegario Sierpe; a, manz. 130, Francisco Gaydosch; a, 1|2 S. E., manz. 139, César Huerta; b, 1|2 S. E., manz. 154, Braulio Zumalacárregui; c, manz. 192, Antonio Fanego.

Pueblo San Martín de los Andes. Solares: b, c, manzana 13, José Schnarwiler; c, manz. 18, Zacarías Chidiak.

Pueblo Victórica. Quinta 126, Dolorita Pérez de Palacios.

Pueblo General Acha. Solar a, manzana 122, Benigna González de Artozqui.

Pueblo Puerto Bermejo. Solar c, manzana 156, fracción S. O. (25 x 30 m.), Pastora Campias; fracción S. E. (25 x 30 m.), Elvira Balzarini.

Pueblo Formosa. Solar b, manzana 168, Oreste Ambrosio.

Pueblo Ushuaia. Solar 2, manzana 10, ángulo N. E. (20 x 20 m.), Jorge Lombardich; áng. N. O. (20 x 20 m.), Gaspar García; 1|2 S. (20 x 20 m.), Miguela Sola de Galli.

Pueblo Corpus. Solar a, manzana 104, Wenceslao Ribnsky.

Pueblo Puerto Deseado. Solar c, manzana 88, Lucio Negrini.

Pueblo San Antonio Oeste. Solar f, 1|2 O., manzana 13, Juan Baustista Vera.

CADUCIDADES—

Pueblo Formosa. Solar b, manzana 196, concedido a José Azzarini.

Pueblo Ushuaia. Solar 2, manzana 10, concedido a Horacio Estremador.

Pueblo Corpus. Solares: a, b, manz 104, concedidos a Luciano Gómez.

Colonia General Roca. Chacra 412 concedida a Noé Correa Arce.

Colonia Puerto Bermejo. Lote 91 concedido a Baltasar Fernández.

EMPLAZAMIENTOS—

Territorio Santa Cruz. 60 días a Eduardo Piaget para que desaloje el lote 119 de la Zona Norte del Río Santa Cruz; 30 días a Santiago Slater para que desaloje la parte Sud del lote 121 de la Zona Norte del Río Santa Cruz y hacer efectivo el pago de lo adeudado; 30 días a la sucesión de Donald Raymond Cameron, para que haga valer sus derechos y justifique el fallecimiento del causante, concesionario del lote 15, fracción C. Colonia Carlos Pellegrini.

Pueblo Puerto Bermejo. 30 días a doña Deidamia Baravilbaso para que si tiene interés en adquirir la fracción Norte del solar c, manzana 156 (25 x 50 m.), la solicite en forma y acompañe los documentos del caso.

Pueblo Formosa. Seis meses a Da. María E. Luque para que justifique en forma que doña María Angela R. de Echavarría María de los Angeles Echavarría y María de los Angeles Mercado, son una sola y única persona.

Colonia El Zapallar. Sesenta días Leandro Landaida para que si tiene interés en adquirir en compra el lote 476, lo solicite en forma.

Colonia Puerto Bermejo. Seis meses a Lorenzo Ibarra, concesionario del lote 6, para cancelar deuda.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de modificación de mensura de la mina de petróleo denominada Stella en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente P-1827-1923

Buenos Aires, Junio 13 de 1925 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. El que suscribe, Julio Vatin, por la Sociedad Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda, creyendo conveniente aclarar el motivo y el alcance de las rectificaciones que, por escrito del 2 del mes en curso, se ha hecho a la petición de mensura de las pertenencias de la mina Stella, ante el Señor Director General se presenta en el expediente P-1827-23 y expone: Debido a errores de cálculo se había asignado involuntariamente en la petición de mensura, dimensiones equivocadas a las bases de los trapecios, que forman las pertenencias Nros. 1 y Nro. 6. Dichos trapecios tales como están descriptos en la petición de mensura son imposibles. Inmediatamente de darse cuenta de los errores en que había incurrido, la Sociedad de Petróleo de Challacó, ha hecho las correspondientes rectificaciones, por escrito del 2 del mes en curso. Es de notar que las rectificaciones de las bases de esos trapecios hicieron también necesarias pequeñas rectificaciones de las dimensiones de cuatro de los lados del pentágono que forma la pertenencia No. 5, a fin de no dejar entre dicha pertenencia y el cateo vecino R-614-21 un sobrante insignificante e inutilizable en forma de una faja de unos diez metros de ancho. El croquis adjunto indica, para cada límite de la mina Stella, la dimensión rectificada, y entre paréntesis la dimensión asignada equivocadamente en la petición de mensura. Los rumbos de los límites no han sufrido ninguna rectificación. Como se ve, no hay en realidad, modificación de ubicación. La mina Stella no abarca ningún terreno que no esté comprendido dentro de los límites del cateo originario V-991-21. Los colindantes no han variado. Las rectificaciones hechas en el escrito de 2 del mes en curso no pueden afectar derechos de terceros, y forzosamente el perito habiera tenido que efectuarlas sobre el terreno. Por otra parte, el Art. 30 de las Instrucciones Generales de Mensura dispone que el perito deberá, con la conformidad del solicitante, hacer sobre el terreno las pequeñas variaciones que fuesen necesarias. Por lo expuesto, el suscrito estima que no corresponde efectuar nueva publicación, que vendría a demorar inútilmente las operaciones de mensura y demarcación. Saluda al Señor Director General con su más distinguida consideración, S. S. S. (fdo) Julio Vatin. Recibido en mi Oficina, hoy quince de junio de mil novecientos veinticinco siendo las doce horas treinta y cinco minutos, acompañando plano. — Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Junio 16 de 1925. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes e informe. — F. Cardillac. — Señor Jefe: Se ha rectificado la petición de mensura de siete pertenencias, de acuerdo con los escritos de fojas 8 y 12 del corriente del recurrente y ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro de los límites de la zona del cateo V-991-21 y en la siguiente forma: Pertenencia No. 1: Partiendo del esquinero Oeste del cateo de reserva de Plaza Huincul, se computa una recta de 1600 metros con rumbo N. 45o O. para obtener el vértice Oeste; a continuación y con rumbo Norte 22o 30' E. se medirán 715.60 metros de este último punto se dirigirá una recta 900 m. de longitud con dirección S. 67o 30' E. de este último punto se dirigirá una recta de 1036.39 metros con rumbo S. 22o 30' O. y finalmente se medirán 974.15 metros con dirección N. 45o O. Superficie 81 hectáreas.— Pertenencia No. 2: Afecta la forma de un cuadrado cuyos lados de 900 metros de longitud y rumbos N. 22o 30' E., S. 67o 30' E., S. 22o 30' O. y N. 67o 30' O. respectivamente, tiene por vértices Oeste y Sur los esquineros Norte y Este de la pertenencia No. 1 definida. Superficie, 81 hectáreas. Pertenencia No. 3. Afecta la forma de un cuadrado cuyos lados de 900 metros de longitud y rumbos N. 22o 30' E, S. 67o 30' E., S. 22o 30' O., y N. 67o 30' O., tiene por vértices Oeste y Sur, los esquineros Norte y Este de la pertenencia No. 2 definida. Superficie 81

hectáreas. Pertenencia No. 4: Afecta la forma de un cuadrado, cuyos lados de 900 metros de longitud y rumbos N. 22o 30' E., S. 67o 30' E., S. 22o 30' O. y N. 67o 30' O., tiene por vértice Oeste y Sur, los esquineros Norte y Este de la pertenencia No. 3 definida. Superficie 81 hectáreas. Pertenencia No. 5: Afecta la forma de un pentágono irregular, y está determinado de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Norte de la pertenencia No. 4 definida, se medirán 619,50 metros con rumbo N. 22o 30' E., a continuación se dirigirá una recta de 391,64 metros con dirección N. 67o 30' E., de este mismo punto se medirán 552,36 metros con rumbo S. 67o 30' E., a continuación se dirigirá una recta de 967.15 metros con rumbo S. 22o 30' O. y finalmente con rumbo N. 67o 30' O. se medirán 900 metros. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia No. 6: Afecta la forma de un trapecio y está determinado de la siguiente manera: Partiendo del vértice Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul, se medirán 625,35 metros con rumbo N. 45o O. a continuación y con rumbo N. 22o 30' E. se medirá 1281.13 metros, de este último punto se dirigirá una recta de 578,21 metros con dirección S. 67o 30' E. y finalmente se medirán 1520,63 metros con rumbo S. 22o 30' O. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia No. 7: Afecta la forma de un rectángulo de 1400.88 metros y rumbo N. 22o 30' E. por 578.21 metros y ubicado de manera que su vértice Oeste, sea el esquinero Norte de la pertenencia No. 6 definida. Superficie 81 hectáreas. — Junio 27 de 1925. — (fdo). Pedro Martínez, Jefe del Registro Gráfico. — Señor Director General: A juicio de esta Oficina, no hay inconveniente en aceptar la modificación de mensura solicitada, ordenando la publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, y notificar a quien corresponda. — Julio 1o. de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas.—Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — Visto el escrito del interesado de fs. 55 y atento a lo informado por Minas, Se resuelve: Aceptar la modificación de mensura solicitada. Proceder a la publicación correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (fdo.) Sobral; Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

No. 4875 v-10, 20, 27 julio

Concesión para explorar o catear petróleo y demás substancias de la primera categoría en la región del Cerro Lotena, Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Guillermo E. Leguizamón. — Expediente L-1447-1920 agregado al M-15356-1924.

Acta de mensura del permiso de cateo L-1447-20. — El que suscribe, ingeniero de Minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno, el día veintiuno de Octubre del año mil novecientos veintidós, para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente Letra L, número mil cuatrocientos cuarenta y siete, año mil novecientos veinte, por don Guillermo E. Leguizamón, en el Territorio del Neuquén, (Dto de Zapala). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida A2, esquinero Oeste y Norte, respectivamente del presente cateo y del colindante ya mensurado, B-1444-20, ha sido ubicado a cinco mil metros (5000 metros) Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o) del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. Del punto de partida así definido, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del cateo a demarcar, determinado por la línea A2-L de dos mil quinientos metros (2500 metros) de longitud con dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) constituída por los mojones: A2, esquinero Oeste y Norte respectivamente del presente cateo y del ya citado colindante; b3, mojón intermediario; L, esquinero Norte, cuyas distancias respectivas, son las siguientes: entre el esquinero A2 y el intermediario b3, ciento cincuenta y nueve metros treinta centímetros (159m30); entre b3 y el esquinero L, dos mil trescientos cuarenta metros setenta centímetros (2340metros70). Del esquinero L se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) del presente cateo, determinado por la línea LL1, de ocho mil metros (8000 metros) de longitud, con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o), constituída por los mojones: L, esquinero Norte; h1, mojón intermediario; L1, esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón L y el intermediario h1, cinco mil novecientos ochenta y seis metros veintiún centímetros (5986m21); entre h1 y el esquinero L1, dos mil trece metros setenta y nueve centímetros (2013m79). Del esquinero L1 se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L1-A3 de dos mil quinientos metros (2500 m.) de longitud con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituída por los mojones: L1, esquinero Este, D6, D5, D4, mojones intermediarios; A3, esquinero Sur y Este, respectivamente del presente cateo y del colindante B-1444-20, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L1 y el intermediario D6, cien metros cincuenta y cuatro centímetros (100m54); entre D6 y D5, ciento ochenta y seis metros noventa y cinco centímetros (186m95); entre D5 y D4, mil ochocientos dos metros setenta y un centímetros (1802m71); entre D4 y el esquinero A3, cuatrocientos nueve metros ochenta centímetros (409m80). Del esquinero Sur A3 se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N. 315o) del cateo a demarcar, determinado por la línea A3-A2 de ocho mil metros (8000 metros) de longitud con dirección Norte trescientos quince grados (N. 315o), constituída por los mojones: A3, esquinero Sur y Este respectivamente, del presente cateo y del colindante ya citado; F1, mojón intermediario; A2, esquinero Oeste y Norte, respectivamente, del presente cateo y del mismo colindante, cuyas distancias respectivas, son las siguientes: entre el esquinero A3 y el intermediario F1, cuatro mil setecientos setenta y cinco metros noventa y nueve centímetros (4775m99); entre F1 y el esquinero A2, tres mil doscientos veinticuatro metros un centímetro (3224m01). El citado límite coincide con su homónimo del colindante B-1444-20, encontrándose comunes a los dos; los esquineros A3-A2 y el intermediario F1. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2000 hectáreas). Las características de los mojones utilizados en la demarcación del presente cateo, son las siguientes: Los mojones esquineros: A2, L, L1, A3, son constituídos por barretas de fierro cuadrado de una pulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotradas de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los mojones intermediarios: b3, h1, D6, D5, D4, F1, son constituídos por barretas de fierro redondo, de tres cuartos de pulgada (3/4) de diámetro y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotradas de setenta centímetro (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos: Vicente Pintos y Guillermo Muñoz, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Noviembre de 1922. (Fdo).: A. de Civiny, Vicente Pintos y Guillermo Muñoz. — Resolución. Buenos Aires, Junio 20 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo y demás substancias de la primera categoría inscripta bajo el No. 1110 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Guillermo F. Leguizamón; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicado la ubicación y demarcación, con fecha 21 de Octubre de 1922, por el perito don Antonio de Civiny; y — Considerando: Que los límites de la zona demarcada, son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud, desde que los errores controlados no alteran prácticamente la ubicación de la superficie solicitada; no produciéndose superposición con los cateos colindantes; atento a las razones expresadas por la Sección Minas; de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912; el Director Gral. de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada, previa rectificación del acta de la misma, donde dice: "N. 225o, deberá decirse No. 45o E.", y otorgar al señor Guillermo F. Leguizamón, permiso exclusivo por el término de trescientos (300) días, para catear o explorar petróleo y demás substancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal. La zona concedida tiene una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicada en la región del Cerro Lotena, Departamento Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén; dentro de los límites amojonados en el terreno y en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en dirección Norte 45o Oeste, por dos mil quinientos (2500) metros de ancho, cuyo vértice Oeste está situado a cinco mil (5000) metros al Norte 45o Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho (18) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veinte (20) de Julio próximo y vencerán el día diez y seis (16) de Mayo de mil novecientos veintiséis (1926) Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el Artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de Enero de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución, y dése al interesado, como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente, del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1925. Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor Guillermo E. Leguizamón, bajo el No. 1612 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A-3913-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Nor-Este del lote 2A de la Sección VIII, (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos, Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que en parte, según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado No. 51, son fiscales: (mitad Oeste del lote 2) y en parte propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, (mitad Este del lote 2) de acuerdo con el informe de la Administración General de Contribución Territorial. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la fracción A de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 6000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited. (Fdo).: F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 434 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4861 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A-3911-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad pre-

sumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste coincide con el mojón esquinero Sud-Oeste del lote 3A de la Sección VIII, (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil de novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial en el certificado No. 53 agregado al expediente A-3913-22 y No. 43 agregado a este expediente, son de propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, cae dentro de los límites de los lotes 2 y 3 de la fracción A de la Sección VIII (antigua subdivisión, hoy fracción D de la zona San Julián) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 10.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones: 2o.) notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda: notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 4 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale bajo el número 439 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4862 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Expediente B-3935-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, E. G. L. Berry, periodista y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Sud-Este del lote 2A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor E. Berry, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, agregados a los expedientes A-3913-22 y B-3922-22, respectivamente, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 2 de la fracción A de la Sección VIII y 42 de la fracción D de la zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 6000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 4 de la fracción D de la zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Firmado: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 15 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el número 442 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4863 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Expediente B-3936-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben E. G. L. Berry, periodista y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar expolraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 3A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D.) Es justicia. E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor E. Berry, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aiken Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A de la Sección VIII (zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 14.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Farmin Company Limited en su calidad de propietaria del suelo. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 12 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 441 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e10 julio No. 4864 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg. — Expediente D-3942-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 2A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General del Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken) en terreno que según informe de la Dirección General de Tierras, de fecha 20 de Marzo pasado., son fiscales. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 34 y 42 de la fracción A de la Sección VIII (zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 4000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D de la zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el número 436 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4865 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Emilio Kinkelin y Richard Josupeit. — Expediente K-3047-1922.—

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Emilio Kinkelin, minero, y por don Richard Josupeit, minero, en virtud de poderes registrados bajo los número 254 y 302, respectivamente, del Libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado, a favor del doctor Alejandro Lastra, ante el señor Director General me presento y expongo. — Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo, en terrenos cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Nor-Este del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, diez mil (10.000) metros al Oeste; desde allí se mide dos mil (2000) metros al Sud. El punto así encontrado, es el esquinero Nor-Este del rectángulo que se solicita de dos mil (2000) metros en dirección Sud y cinco mil (5000) metros en dirección Oeste, que se marcará en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia. A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós, a las once horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poder No. 363, el doctor Alejando Lastra, (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Olivia, en terrenos que según certificado, son fiscales. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Colonia General Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en

forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a 2000 metros al S. del esquinero homónimo del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Richard Josupeit, bajo el No. 418 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4803 v 16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht (hijo). — Expediente K-6003-1922.—

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Emilio Kinkelin, minero, y don Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, en virtud de poderes registrados bajo los números 254 y 253, respectivamente, del Libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado, a favor del doctor Alejandro Lastra, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo, en terrenos cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas (1000 Hs.), situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote número 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Nor-Este del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, diez mil metros (10.000 metros) al Oeste. El punto así encontrado es el esquinero Nor-Este del rectángulo que se solicita, de dos mil metros (2000 metros) en dirección Sud y cinco mil (5000) metros en dirección Oeste, que se marcarán en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia. A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós a las once horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poder No. 363 el doctor Alejandro Lastra (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. A. C. Birabén.— Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Olivia, en terrenos que según certificado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Colonia General Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. coincida con el esquinero homónimo del lote 2 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1925. — F. Herpig.—Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. ,(Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht (hijo), bajo el No. 417 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4804 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Yraola, por éstos al señor Eduardo Bidau y a su vez por este último, al señor Carlos Gustavo Linck. — Expediente B-294-21

Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital, y J. Denis Tisdall, de profesión comerciante, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen:— Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros de largo en dirección Norte Sud por tres mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, coincide con el esquinero Nor-Este del lote N. (146) del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa. Es justicia. J. D. Tisdall, y J. Bautista Blaya. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Pedro Salso, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La presente zona de cateo, de aproximadamente 377 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, del siguiente modo: Al Norte, una recta que coincide con el límite Norte del lote 146 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; al Oeste una recta paralela al límite Este del lote citado que pasa a 3000 metros hacia el Oeste de este último; al Sud una recta paralela al límite Norte del mismo lote que pasa a 3333 metros hacia el Sud de este último; al Este una recta que coincide con el homónimo de dicho lote 146 y al Nor-Este, por dos rectas, siendo una de ellas de 2500 metros de largo, de dirección paralela al límite Este del lote 146 y pasa de este último a 2500 metros hacia el Oeste, medidos sobre el límite Norte del mismo lote y la otra de dirección normal a la anterior pasando por su extremidad Sud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o) Notificar al señor Pedro Salso, en su carácter de propietario del terreno. Junio 2 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Pedro Salso, en su carácter de propietario del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. Fdo.: José M. Sobral, Director General.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los Sres. Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Yraola, por éstos al Señor Eduardo Bidau y a su vez por este último al Señor Carlos Gustavo Linck, bajo el No. 793 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4805-v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety y transferida a favor de los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke. — Expediente B-2241-1922.—

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S/D. — Los que suscriben, Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, estancieros, domiciliados San Martín 296, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado, de propiedad de: fisco y Soc. Anón. Nueva Oriental. Solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote No. 10, fracción A, Sección IV (antigua sub-división) zona de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo tiene su vértice S. E. ubicado así: Desde el ángulo S. O. del lote fiscal No. 7, (misma zona), se mide 5000 metros hacia el Norte y desde este punto 2000 metros hacia el Oeste, determinando así el vértice S. E. Desde este vértice se mide 2000 metros hacia el Oeste por 5000 metros hacia el Norte, cuadriando así la superficie pedida de mil hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al señor Director General: M. Braun y A. Menéndez Behety. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1922 Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son, según declaración del interesado, en parte fiscal y en parte de propiedad de la Sociedad Anónima Nueva Oriental, con domicilio en la calle San Martín No. 296, Capital Federal. La zona solicitada de 1000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la legua b del lote 8 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco, y dentro del lote 10 de la fracción A de la Sección IV del Territorio de Santa Cruz, entre los siguientes límites: al Sud el límite Sud de la legua b del lote 8 mencionado; al Norte una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 10.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco; y al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud que pasan, respectivamente, a 2000 metros y 4000 metros al Oeste del esquinero Sud-Oeste del lote 7 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: — 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o) Notificar a la Sociedad Anónima Nueva Oriental, en su calidad de propietaria de parte del terreno solicitado para cateo en este expediente. Marzo 31 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima Nueva Oriental, en calidad de propietaria de parte del terreno solicitado para cateo en este expediente. Fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, transferida a los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke, bajo el No. 414 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4783 v15 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Antonio Antelo Romero. — Expediente A-1797-922.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura. — Antonio Antelo Romero, casado, jefe del ejército en retiro, domiciliado en esta Capital, calle de Entre Ríos No. 1968, a V. E. respetuosamente dice: Que deseando practicar una exploración o cateo en la Sección IX del Territorio Nacional del Neuquén para el descubrimiento de minerales combustibles comprendidos en la primera categoría del Código de Minería, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida de acuerdo con los arts. 23 y 27 del Código citado. La superficie solicitada tendrá la siguiente ubicación: a los mil quinientos metros de distancia al SSE. de la línea divisoria NNO. de la Sección IX, se trazará una línea paralela a ella, de 10.000 metros de longitud que tendrá su punto de arranque en la línea divisoria SSO. del lote 17 de dicha sección, prolongándose al O. por los lotes 16 y 13 hasta encontrar la línea límite NNE. del lote 12 de dicha sección y a los dos mil al SSE. otra paralela a ella y de su misma extensión. En los extremos de ambas líneas se trazarán las perpendiculares que cierren el perímetro que ha de comprender las 2.000 hectáreas solicitadas, en un todo y conforme al plano que se acompaña. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado, ni se ha practicado en él hasta la fecha labor alguna minera que dé derecho a garantir peticiones anteriores encuadradas dentro de los términos improrrogables a que se refiere el artículo 28 del Código citado y sus concordantes. El señor Enrique Maldes, queda facultado para continuar el trámite en ausencia del subscripto, hasta su completa terminación. Es justicia, etc. — Antonio Antelo Romero. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Abril de mil novecientos vintidós, a las trece horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a Vd. la

presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Picún-Leufú), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 12, 13, 16 y 17 de la Sección IX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo, de 10.000 metros de largo en dirección Norte 45o. Este por dos mil metros de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a diez y siete mil quinientos metros al Norte 45o. Este de un punto situado a 9.500 metros al Sud 45o. Este del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestado en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio Antelo Romero, bajo el No. 1.690 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4779 v15 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer. — Exp. L-1732-1923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jougewaard de Boer, de profesión abogado y comerciante, respectivamente, domiciliados en las calles Reconquista 37 y Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos situadas en el Territorio de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será una línea paralela al límite Norte del lote 6, a una distancia de 4.000 metros hacia el Sud. El límite Oeste será el límite Oeste del lote 6. El límite Sud será una línea paralela al límite Sud del mismo lote a una distancia de 4.000 metros hacia el Norte. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste a una distancia de 5.000 metros hacia el Este. Es justicia. — Carlos G. Linck y G. de Boer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer bajo el No. 425 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4782 v15 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de los señores Sebastián Chialvo y Jorge Finino, transferida a favor del señor Federico Scheffel. — Expediente C-2062-1920.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302, y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Corrientes 452, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos mitad Norte fiscal y mitad Sud propiedad de los señores Baguere y Longe, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados, ni labrados ni cercados, situados dentro de los lotes 12 y 19, Sección XXXI B., solicito el correspondeinte permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 12 Sección XXXI B., 8000 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí metros 5000 al Oeste, 4000 metros al Sud 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal en su parte Norte, y de los señores Baguere y Longe en su mitad sud, que según certificado de la Administración General de Contribución Territorial, la contribución es abonada por doña Germana P. de Longe, domiciliada en Belgrano 836, Capital Federal. La zona solicitada, ha sido registrada de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este xepediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a la señora Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria de la parte Sud del terreno. Abril 22 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 23 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Señora Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria de la parte Sud del terreno, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Sebastián Chialvo y Jorge Finino y transferida al señor Federico Scheffel, bajo el No. 1595 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 julio No. 4761 v14 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Antonio de Torres. — Expediente T. 124|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Antonio de Torres, comerciante, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cercados, poblados o labrados, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Entre el Volcán Quironcolo y el Cerro de Mamaturi, al O. M. O. de Santa Rosa de Pastos Grandes, se halla un labor minero abandonado conocido bajo el nombre de "La Cipriana". Este punto que formará el punto céntrico de un rectángulo de 5000 metros de extensión Sur - Norte por 4000 metros Este - Oeste, tiene con el Cerro Azufre de Pastos Grandes el Azimut 143o 20' más o menos y con la punta del Cerro Mamaturi 277o 35' más o menos. Los elementos de trabajo que se emplearán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia, A. de Torres. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Nordeste de Pastos Grandes, Departamento del mismo nombre, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Norte - Sud por 4000 metros y de manera que su centro geométrico se halle situado en el punto de extracción de la muestra del pedimento F. 124|1907 (La Cipriana), dicho punto está determinado por dos visuales dirigidas (desde dicho punto) al Cerro Hamaturi, Norte 82o 14' O. y al Cerro Azufre Sud 37o 42' E. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 22 de 1925. F. Herping; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral; Director General.

e4 julio No. 4807 v16 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Raúl Lázaro Maldonado. Expediente M-3283-922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Raúl Lázaro Maldonado, empleado, personería que acredito con el poder que acompaño, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo que deberá ubicarse del modo siguiente: Al Nordeste una poligonal que arrancando de la desembocadura del Arroyo Huaracó, en el Río Barrancas, y siguiendo aguas arriba la margen derecha del Río Barrancas, esté inscripta en dicha margen derecha. La citada poligonal tendrá una longitud total de diez mil metros y sus lados no serán menores de mil metros. El Sudeste una recta que pasa por la desembocadura del arroyo Huaracó, en el Río Barrancas, y es perpendicular al primer lado de la poligonal anterior. Al Noroeste, una recta paralela al límite Sudeste. Finalmente, al Suroeste, una poligonal paralela al límite Nordeste y que encierre con los demás límites una superficie de dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Junio de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Regístrese el poder, fecho, pase a Minas a sus efectos. Tómese nota. — Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo de aproximadamente 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 16, 17 y 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio del Neuquén y entre los siguientes límites: Al Nordeste, una poligonal de diez mil metros de longitud, inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, cuyos lados no sean menores de 1000 metros de largo; al Suroeste una poligonal paralela a la anterior; al Sudeste, una recta que pasa por la desembocadura del arroyo Huaracó, en el Río mencionado, y es normal al lado del límite Nordeste que también pasa por dicha desembocadura y al Noroeste una paralela al límite que precede. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Raúl Lázaro Maldonado, bajo el número 1597 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4812 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Ernesto Bianchi Tupper. — Expediente B-4036-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, solicita el correspondiente permiso de cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que deberá ubicarse en la forma siguiente: — Al Sud, el lado Norte del permiso P-6-2-21, del señor Poutays Dufour, al Oeste parte de los lados Este de los lotes 24 y 17 y al N. E., el cateo solicitado por don L. Raúl Maldonado, en 27 de Junio ppdo. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el No. 341 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales, La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16 y 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio mencionado entre los siguientes límites: Al Oeste el límite homónimo de los lotes 16 y 25 citados; al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Este, pasa a 8000 metros al N. del esquinero Sud-Este del lote 25 mencionado; al Nor-Este una poligonal que constituye el lado Sud-Oeste del permiso para cateo, ubicado en nuestros planos, con letra y número M-3283-22. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos: (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 30 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Ernesto Bianchi Tupper, bajo el No. 1585, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13. julio No. 4754 v13 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg. — Expediente D-3943-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste coincide con el mojón esquinero Sudoeste del lote 2A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor Borthron Gregg R. para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras, agregado al expediente A-3910-22 son fiscales. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 42 de la fracción D de la zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N. S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. coincida con el esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente zona de cateo. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 440 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4868 v21 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Arturo Bianchi Gundian — Expediente B-4400-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, (Chile) personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, lote 25, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste, de cuatro mil metros, coincida con la línea que divide el lote 24 del 25, y que su vértice S. O. diste 4000 metros al Norte del esquinero común a los lotes 24, 25, 5 y 4. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 337 del correspondiente libro. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción D. de la Sección XXIX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se encuentre a 5000 metros al Oeste de un punto situado a 4000 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Arturo Bianchi Gundian, bajo el No. 1566 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13. julio No. 4753 v13 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén presentada por don Pedro Poutays Dufour. — Expediente P. 1197|921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales, que no están labrados, cercados, ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo en diez mil metros de largo, por dos mil de ancho, tal que su vértice Oeste coincida con un punto sobre el río Neuquén, distante dos mil metros al N. O. del esquinero común a los lotes 14, 15, 16 y 17 y que su lado N. O. corte la línea común a los 14 y 15 a los 2600 metros medidos del esquinero común a los cuatro lotes citados. Para mayor claridad de la ubicación acompaño un croquis dónde marco la zona pedida con la letra A. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos. Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia corre agregado al expediente P. 514|921. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén y dentro de los siguientes límites: Al Noroeste una recta de dirección Norte-49o Este que pasa por un punto A; dicho punto A se halla en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado; al Sudeste, una recta paralela al límite Noroeste definido que pasa a dos mil metros hacia el Sudeste de dicho límite; al Este una recta de dirección Norte - Sud que se encuentra situada a 8000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén y al Sudoeste una recta de rumbo Sud 41o Este que parte del punto A. La zona así definida tiene una superficie de 1740 hectáreas, aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 20 de 1925. F. Herping. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires. Mayo 22 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires. 4 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Poutays Dufour, bajo el No. 1604 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4811 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Pedro Poutays Dufour. Expediente P-1199-921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su lado NO. coincida con el lado SE. de un cateo que en esta misma fecha solicita Celestino Poutays D. y designa con la letra B. Este pedido lo señalo con la letra C en el croquis que acompaña otra solicitud. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas treinta minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia, como agregado al expediente P-314-1921. — A. C. Birabén. —Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo de apro-

ximadamente 1500 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Noroeste y al Sudeste dos rectas de dirección Norte 49o Este (la segunda de 10.000 metros de longitud), distantes 4000 y 6000 metros Sur 41o Este, respectivamente, de un punto que se encuentra sobre la margen izquierda del río Neuquén, y a 2000 metros al Noroeste del vértice Noroeste del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX; al Nordeste una recta de dirección Norte 41o Oeste, que parte del extremo Este del límite Sudeste descripto; al Norte, una recta en dirección Este-Oeste, que se encuentra a 1232m20 al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Lentays Dufour, bajo el No. 1598 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4813 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A. 3910|922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte - Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud - Oeste, está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Sudoeste del lote 2 A. de la Sección VIII (Hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia. Clarence Bell Drysdale, Joaquín S. de Anchorena. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen - Aiken) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado No. 50, son fiscales. La presente zona para cateo quedó ubicada en los planos de esta Oficina, con una superficie de mil hectáreas dentro del lote 42 de la fracción D. de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a dos mil metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona de San Julián citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 8 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 443 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4859 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Lutz Witte y Roberto Grenouillet.

Expediente W-1274-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Doctor Lutz Witte, geólogo, y Roberto Grenouillet, comerciante, domiciliado el primero en Avenida Riestra No. 6002 y Pueyrredón No. 2459 el segundo, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de aceites minerales en terrenos sin cultivo ni labranza pero si cercados, cuyos propietarios ignoran, y que están situados en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 1000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Desde el punto donde el límite Este del campo a nombre de Antonino Piñero cruza el límite entre los Territorios del Chubut y Santa Cruz, se medirán 8000 metros hacia el Oeste para obtener el punto de partida, desde allí 2000 metros hacia el O. 5000 metros hacia el Norte, 2000 metros hacia el Este y 5000 metros hacia el Sud para volver al punto inicial, obteniéndose así un rectángulo de 5000 metros de extensión Sud-Norte por 2000 metros Este-Oeste que con su costado Sud se apoya sobre el paralelo 46. Los elementos de trabajo que se emplearán, serán los usuales para esta clase de exploración, y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia, doctor Lutz Witte, R. Grenouillet. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabé. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento y Juzgado de Comodoro Rivadavia, en terrenos que según certificado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) Sobral; Director General. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Lutz Witte y Roberto Grenouillet bajo el No. 788 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4808 v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Juan Koster y Juan Cristian Van Tienhoven y transferida por el segundo todos sus derechos y acciones a favor del señor Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens.

Expediente K-488-1923. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster y Juan Cristian van Tienhoven, ambos de profesión comerciante y domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1600 hectáreas (mil seiscientos hectáreas), situada en los lotes 92 y 93, Territorio Nacional del Chubut, Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, Sección F. I, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un cuadrado de cuatro mil (4000) metros de ancho, por cuatro mil (4000) metros de largo, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 2000 metros al Norte del límite Sud del lote 93, al Sud por una línea que corre a una distancia de 2000 metros al Sud del límite Norte del lote 92 al Este por el límite Este de los lotes 92 y 93. Es Justicia, J. Koster y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Febrero de mil novecientos, siendo la hora quince y veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento), en terrenos que según certificados adjuntos son de propiedad de los Sres. Narciso Mundet (lote 92) cuyo domicilio no ha podido ser averiguado y de Virgilio Funes (lote 93) vecino de Colonia Sarmiento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o) Ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al Señor Narciso Mundet u ocupantes del lote No. 92, Colonia Sarmiento y al Señor Virgilio Funes vecino de la Colonia Sarmiento en su calidad de propietario del lote No. 93. Marzo 31 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Narciso Mundet u ocupantes del lote No. 92, Colonia Sarmiento y al Señor Virgilio Funes vecino de la Colonia Sarmiento en calidad de propietario del lote No. 93. —, Fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General Interino. Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Fernando Augusto Enrique Weckherin de Marez Oyens y Juan Koster, bajo el No. 783, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 6 julio No. 4517-v-17 julio.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima — Expediente LL - 5942 - 1922.

Buenos Aires. — Señor Director General de la Dirección de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, en representación del Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, de la Capital Federal, se presentan ante el Señor Director General y exponen: Que habiendo descubierto la Compañía que representamos, un yacimiento de petróleo cuya existencia ha sido comprobada por la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, con fecha 7 de Agosto de 1922, según copia adjunta del Acta levantada oficialmente, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra de petróleo que acompañamos ha sido extraída del pozo No. 7 a la profundidad de 677 metros o sea 499.24 metros bajo el nivel del mar. Dicho pozo se encuentra ubicado dentro de la zona del permiso de cateo letra G. número 252 del año 1920, aproximadamente a unos 2000 (dos mil) metros al Oeste y a un mil cuatrocientos (1400) metros al Sud del mojón límite Suroeste de este permiso de cateo, siendo su exacta ubicación con respecto al pozo No. 2 de la Explotación Nacional del Gobierno (tomado como centro de coordenadas), 2731.78 metros al Norte y 9298.39 metros al Oeste. El terreno es de propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A. con domicilio en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267. Manifestamos que no hay minas colindantes. La mina llevará el nombre de: José Segundo. Al mismo tiempo solicitamos la ubicación de las pertenencias descubridoras en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minas. Es justicia. — Máximo Eguía y A. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora diez y seis con la muestra respectiva que he sellado.— Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por el Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima Industrial y Comercial, de la cual por sucesivas transferencias ha adquirido los derechos, la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima. Se hace constar que el descubrimiento ha quedado relacionado con el pozo No. dos del Yacimiento Petrolífero Fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Febrero 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Re-

gístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese a quien corresponda y pase a la Sección Minas a sus efectos. —(fdo) F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima bajo el No. 307 a fs. 121 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e24 junio No. 4672 v7 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann y transferida a los señores Jorge F. Steel y Alberto Didden. Expediente H-1723-923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann, ambos de profesión comerciante, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I y que deberá ubicarse como sigue: el límite Norte será paralela al límite Norte del lote 7 a una distancia de 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será el límite Este del lote 7, el límite Sud será una línea paralela al límite Norte del lote 7, a una distancia de 4.000 metros hacia el Sud, el límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7 a una distancia de 5.000 metros hacia el Oeste. Es justicia. — Mallinckrodt y R. Hosmann. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. — Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son de propiedad fiscal, según certificado adjunto. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción b del lote 7 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites. Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 8.000 metros y a 6.000 metros, respectivamente al Norte del esquinero Sudeste del lote 7 citado. Al Este y al Oeste, los límites homónimos de la citada fracción b. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General Interino.— Buenos Aires, Junio 2 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann, transferida a los señores Jorge F. Steel y Alberto Didden, bajo el No. 480 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4806 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Celestino Poutays D.

Expediente P-1100-1921

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Celestino Poutays, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que su lado NO. coincida con el lado S. E. de un cateo que en esta misma fecha solicita Pedro Poutays Dufour y designa con la letra A. Este pedido lo señalo con la letra B. en el croquis que acompaño. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. R. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que hace referencia, corre agregado al expediente P-484-1921. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, Distrito Minero de Tilhué en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo se ubicó en la siguiente forma: Al N. E. y S. E. dos rectas de dirección N. 49o E. que pasan respectivamente a 2000 y 4000 metros al S. 41oE. de un punto (A) dicho punto se encuentra sobre la márgen izquierda del río Neuquén a 2000 metros al N. O. del vértice N. O. del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio del Neuquén; al N. una recta de dirección E. O. que se encuentra a 1232.20 metros al N. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén; al O. una línea de dirección N. S. que pasa a 9267,80 metros al E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río citado. Al S. O. una recta de dirección S. 41oE. que pasa por el punto (A) El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de distancia del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 18 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.) José M. Sobral; Director General. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Celestino Poutays D. bajo el No. 1603 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4810-v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Alfredo M. Saubidet Bilbao y Arturo Peralta Ramos.— Expediente S-952-1918.—

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermite. — Los que suscriben: — Alfredo M. Saubidet Bilbao, argentino de 25 años, soltero; y Arturo Peralta Ramos, hacendado, argentino, .. años, casado, constituyendo domicilio legal, calle Santa Fe 2224, ante el señor Director General, respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de 1000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá el límite Oeste del permiso solicitado por los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol; los límites N. y S. serán respectivamente los límites N. y S. del lote 140 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa; al Oeste una línea N. S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1000 hectáreas. El terreno está alambrado pero no cultivado; ignoramos el nombre del dueño. Saluda al señor Director muy atentamente, Arturo Peralta Ramos y A. M. Saubidet Bilbao. Presentada esta solicitud, hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho a la una y diez pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido, El Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Julio 26-18. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en la calle Fray Cayetano 646, según certificado del Registro de la Propiedad. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte una poligonal de cuatro lados, formada por los límites Sud de las pertenencias No. 3 y 4 de la mina La Tehuelche (Exp. S-772-15) límites Sud-Oeste y Oeste de la mina citada y límite Norte del lado 139 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa, Departamento Escalante, Territorio del Chubut; al Este, el límite homónimo del lote 139 citado, al Oeste una recta paralela al límite Este definido que pasa a 2500 metros al Oeste de dicho límite y finalmente, al Sud, una recta paralela al lado Norte del mencionado lote 139, que pasa a 4000 metros hacia el Sud de dicho lote. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar al señor Belarmino Menéndez en su carácter de propietario del terreno. Mayo 27 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Belarmino Menéndez, en su carácter de propietario del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Alfredo M. Saubidet Bilbao y Arturo Peralta Ramos, bajo el No. 792 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4793 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Modesto Garaicoechea. — Expediente G. 1358|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Modesto Garaicoechea, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 1549, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mica en el Territorio Nacional del Chubut, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas por tratarse de terrenos cercados, aunque no cultivados. Las tierras objeto de esta solicitud son de propiedad fiscal, pues si bien fueron concedidas en venta a don Román Soler, hoy fallecido, aún no fué otorgado el respectivo título de propiedad. La ubicación del permiso que solicito será la siguiente: Península Váldez, lote número veintidós del mojón esquinero Noroeste del lote veintidós situado a orillas del Océano Atlántico, que es a su vez el vértice Noroeste del cateo que se solicita, se medirá siguiendo el límite Oeste del referido lote hacia el Sud, dos mil quinientos metros desde el que se cuadrará hacia el Este y se medirá dos mil metros hasta su vértice Sudeste del que se medirá hacia el Norte en una extensión de dos mil quinientos metros hasta llegar al Océano Atlántico determinando en este punto su vértice Nordeste desde el que se relevará la costa del Océano Atlántico en una extensión de dos mil metros en proyección Este - Oeste hasta llegar hasta su vértice Noroeste de manera a encerrar entre sus límites la superficie de quinientas hectáreas. Será justicia señor Director, Modesto Garaicoechea. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Agosto de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y cincuenta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de mica en el Territorio Nacional del Chubut (Dto. Biedma) en terrenos concedidos en venta a Román Solé (Hoy sucesión: Garaicoechea y Roncoroni), cuyo domicilio no ha podido ser averiguado. La presente zona de cateo de aproximadamente 500 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la parte Este del lote 22 de la Península Váldez del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud las poligonales inscriptas en la costa del Océano Atlántico y en el Golfo de San José, respectivamente, al Oeste el lado homónimo de la propiedad que figura en los planos de la Dirección General de Tierras a nombre de don Román Solé y al Este una recta paralela al límite anterior que se encuentra a 2150 metros al Este de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y

las publicaciones. Marzo 13 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas.- Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardelini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de mica del señor Modesto Garaicochea, bajo el No. 781 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 8 julio No. 4842 v20 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los Señores Juan A. Drysdale y Robert Berthron Gregg.

Expediente: D-3948-1922

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Berthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el Sr. Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste, está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 9 A. de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al Señor Berthron Gregg R. para que registre su firma pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 20 de Marzo ppdo., son fiscales. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 42 de la fracción D. de la Zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 4000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral; Director General. — Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan A. Drysdale y Robert Berthron Gregg bajo el No. 439 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 10 julio No. 4869-v-21 julio.

Concesión para explorar o catear petróleo y demás substancias de la primera categoría, en la región de Cerro Lotena, Departamento de Picún-Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Guillermo E. Leguizamón. — Expediente L-1448-1920 agregado al M-15857-1924.

Acta de mensura del permiso de cateo L-1448-20. — El que subscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-1921, para efectuar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día veinticuatro de Noviembre del año mil novecientos veintidós para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra L número mil cuatrocientos cuarenta y ocho año mil novecientos veinte, por don Guillermo E. Leguizamón, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picún-Leufú). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida L2, esquinero Oeste del cateo a demarcar, coincide con los esquineros Este, Sud, Norte, respectivamente los cateos colindantes ya mensurados: O-1451-20, A-1437-20, B-1442-20 y reune con relación al esquinero Norte del lote número uno (1) de Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén, las condiciones especificadas en la solicitud. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N.45o.) del cateo a demarcar, determinado por la línea L2-L3, de dos mil quinientos metros (2.500 metros) de longitud con dirección Norte cuarenta y cinco grados (N.45o.), constituída por los mojones: L2, esquinero Oeste del presente cateo y Sud-Este-Norte de los: A-1437-20, O-1451-20, B-1442-20; D7, D8, mojones intermediarios, L3, esquinero Norte del presente cateo y Este, Sud de los: A-1437-20, O-1452-20, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L2, y el intermediario D7, cuatrocientos diez y nueve metros veintiún centímetros (419m21); entre D7 y D8, cuatrocientos veintiún metros siete centímetros (421m07); entre D8 y el esquino L3, mil seiscientos cincuenta y nueve metros setenta y dos centímetros (1.659 metros 72). — El citado límite coincide con su homónimo del colindante A-1437-20, encontrándose comunes a los dos: los esquineros L2, L3 y los intermediarios D7. D8. Del esquinero L3 se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N.135o.) del cateo a demarcar, determinado por la línea L3-B4, de ocho mil metros (8.000 metros) de longitud con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N.135o.), constituída por los mojones: L3, esquinero Norte del presente cateo y Este-Sud de los citados, A-1437-20, O-1452-20, 13, mojón intermediario; B4, esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L3 y el intermediario 13: seiscientos once metros veintiocho centímetros (611m28); entre 13 y el esquinero B4, siete mil trescientos ochenta y ocho metros setenta y dos centímetros (7.388m72). Del esquinero B4 se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N-225o.) del cateo a demarcar, determinado por la línea B4-B3, de dos mil quinientos metros (2.500 metros) de longitud con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o.), constituída por los mojones: B4, esquinero Este; G4, G3, mojones intermediarios; B3, esquinero Sud del presente cateo y Este del colindante ya mensurado B-1442-20, cuyas distancias respectivas son las siguiente: Entre el esquinero B4 y el intermediario G4; quinientos doce metros treinta y dos centímetros (512m32); entre G4 y G3, ciento tres metros cuarenta y dos centímetros (103m42); entre G3 y el esquinero B3, mil ochocientos ochenta y cuatro metros veintiséis centímetros (1.884m26). Del esquinero B3 se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N.315o.) del cateo a demarcar, determinado por la línea B3-L2 de ocho mil metros (8.000 metros) de longitud con dirección Norte trescientos quince grados (N.315o.), constituída por los mojones: B3, esquinero Sud del presente cateo y Este del B-1442-20, b3, b4, b5, mojones intermediarios, L2, esquinero Oeste del presente cateo y Norte. Este Sud de los B-1442-20, O-1451-20, A-1437-20, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B3 y el intermediario b3, trescientos ochenta metros tres centímetros (380m. 03); entre b3 y b4 cuatro mil novecientos setenta y dos metros cuarenta y un centímetros (4.972m41); entre b4 y b5 mil metros treinta y tres centímetros (1.000m33); entre b5 y el esquinero L2, mil seiscientos cuarenta y siete metros veintitrés centímetros (1.647m23). El citado límite coincide con su homónimo del colindante B-1442-20, encontrándose comunes a los dos, los esquineros B3, L2 y los intermediarios b3, b4, b5. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2.000 hectáreas). Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo son las siguientes: Los mojones esquineros: L2, L3, B4, B3, son constituídos por barretas de hierro cuadrado de una pulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotradas de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los intermediarios: D7, D8, 13, G4, G3, b3, b4, b5, son constituídos por barretas de hierro redondo de tres cuarto de pulgada (3|4'') de diámetro y de un metro veinte centímetros (1m. 20) de largo, empotradas de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedra. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos: Vicente Pintos y Guillermo Muñoz, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. — Cerro Lotena, Diciembre de 1922. — (Fdos.) A. de Civiny, Vicente Pintos y Gulilermo Muñoz. — Resolución: — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo y demás substancias de la primera categoría inscripta bajo el No. 1111 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén a nombre del señor Guillermo E. Leguizamón; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 24 de Noviembre de 1922, por el perito don Antonio de Civiny; y considerando: Que los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud, desde que los errores controlados no alteran prácticamente la ubicación de la superficie solicitada; no produciéndose superposición con los cateos colindantes; atento a las razones expresadas por la Sección Minas; de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes, y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Guillermo E. Leguizamón, permiso exclusivo por el término de trescientos (300) días, para explorar o catear petróleo y demás substancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal. La zona concedida tiene una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada en la región del Cerro Lotena, Departamento de Picún-Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén; dentro de los límites amojonados en el terreno y en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de largo en dirección Sud-45o.-Este por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a ocho mil (8.000) mts. al Sud-45o.-Este de un punto situado a diez mil (10.000) metros al Norte-45o.-Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código los términos principiarán a contarse desde el día veinte (20) de Julio próximo y vencerán el día diez y seis (16) de Mayo de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos, conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de Enero de 1924. Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1925. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor Guillermo E. Leguizamón, bajo el No. 1611 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A. 3912|1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte - Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 3 A. de la Sección VIII (Hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia, Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial de fecha 2 de Abril [illegible] agregado al expediente A. 3911|22, son de propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona de cateo de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A. de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D.) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a [illegible] metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde, 1o.: Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.: Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 8 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 430 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4860 v21 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg. — Expediente D-3943-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste esté situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 3A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas, cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Borthron Gregg R. para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, son de propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farmin Company Limited", domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N. S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice SO. se encuentre a 12.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poeen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria de los terrenos. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria de los terrenos y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de los Sres. Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 437 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4866 v21 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg. — Expediente D-3945-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, anté el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste, coincide con el mojón esquinero Sudeste del lote 2A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribánía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1922. — Previa citación al señor Borthron Gregg Robert para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras agregado al expediente A-3913-22, son propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N. S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 8.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 42 de la fracción D de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su carácter de propietaria del terreno y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 438 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4867 v21 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 8 de Julio de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.10
" marcas	456.—
" avisos varios	1.743.60
" adicional	45.—
	2.250.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centíbras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
metro. Las fracciones menores de diez cala-

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA SOCIEDAD ANONIMA THE WESTERN AUSTRALIAN INSURANCE COMPANY LIMITED.—

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de la cartera de la Compañía extranjera The Western Australian Insurance Company Limited, con Casa Matriz en Perth (Australia), y Sucursal en la calle Florida 833 de esta Capital, a la Sociedad extranjera The Prudential Assurance Company Limited, con Casa Matriz en Londres y Sucursal en la misma calle Florida 833, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el expediente W-1-924: — Departamento de Justicia, Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. W-1-924. Vistos: estas actuaciones, relativas a la cesión de la cartera de la Sociedad Anónima extranjera de seguros The Western Australian Insurance Co. Ltd., a la Sociedad de seguros, extranjera, The Prudential Assurance Co. Ltd., de las que resulta que la Sociedad cesionaria tiene la responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar esta operación y que los bienes y garantías convenidos para cubrir las responsabilidades de la cartera que se transfiere, responden satisfactoriamente a las obligaciones pendientes, y — Considerando: Que se han cumplido las condiciones establecidas por el Decreto de 2 de Enero de 1923; Que los asegurados han sido notificados por circular a cada uno y por publicaciones en el Boletín Oficial, sin que ninguno de ellos haya manifestado oposición y que en el contrato celebrado, sus derechos quedan a salvo y debidamente garantizados sus intereses: Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.—

Resuelve:

Artículo 1o. — Autorízase la transferencia de la cartera de la Sociedad Anónima extranjera de seguros The Western Australian Insurance Company Limited, a la Sociedad Anónima de Seguros, también extranjera, The Prudential Assurance Company Limited, conforme al convenio celebrado en Londres, que corre a fs. ciento cuarenta y siete (147).

Art. 2o. — Fíjase el día 1o. de Diciembre de 1923, como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. — Háganse las publicaciones que dispone el art. 3o. inc. F. del citado Decreto de 2 de Enero de 1923, por cuenta de la Sociedad recurrente.

Art. 4o. — Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

A. Sagarna.

e1o. julio s|pp V13 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de 30 días, un concurso para llenar por examen puestos de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

v- 22 julio

A LOS ASEGURADOS EN LA SOCIEDAD ANONIMA "LA ALEMANA COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN LUBECK".

Exp. A. 21 - 925. — Se hace saber que se ha derogado el decreto que autorizó a la Sociedad "La Alemana, Compañía de Seguros sobre la vida en Lubeck", para establecer en esta República, agencia o sucursal de sus operaciones, con arreglo al decreto de fecha 3 del corriente mes y año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1o. Derógase el decreto de 12 de Febrero de 1909 por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la Sociedad Anónima constituída en Alemania. "La Alemana, Compañía de Seguros sobre la vida en Lubeck" (Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck).

"Art. 2o. El depósito de garantía constituído por esta Sociedad en la Caja de Conversión no podrá ser retirado hasta tanto la Inspección General de Justicia considere resuelta la situación de los asegurados disconformes con la liquidación. La Sociedad deberá presentar en dicha Inspección su balance al 30 de Junio de 1925, a cuyos resultados se subordinarán los derechos y beneficios reconocidos por el convenio de fs. ciento uno (101) a ciento cuatro (104).

"Art. 3o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a los efectos indicados en el último párrafo del precedente dictamen. (firmado): ALVEAR. Antonio Sagarna".

e8 julio s|pp. v20 julio

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en el terreno situado en las calles Gaona, Eduardo Acevedo y Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio spp. o|1707 v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de 84 pares de botas de cuero fuerte, doble suela, con destino a los obreros de la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El secretario.

E. 10 julio spp. o|1700 v16 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de dos techos de cinc en la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio spp. o|1694 v16 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de accesorios y repuestos para automóviles, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio spp. o|1697 v16 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agus in Verdinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v13 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1o. Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 mts., de eslora; 1,45 mts. de manga y 0,50 mts. de puntal. Con 9 pares de curvas; proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2o. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6,30 mts., manga 4,60 mts. y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas, proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3o. Canoa sin nombre ni número de matrícula 5 metros de eslora, 1 metro de manga y 0 50 de puntal. Con 5 pares de curvas, proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4o. Canoa denominada "G. H.", eslora 5,30 mts., manga 4,40 mts. y 0,45 metro de puntal, proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5o. Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 mts., manga 1,20 mts. y puntal 0,45 metro. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo, forro de timbo y en regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Añacarsis Blanco, Oficial 1o.

v13 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los recaudos que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Remuneración adicional al Directorio.

6o. Fijación de la remuneración del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

8o. Distribución del saldo de los fondos provenientes de las ventas de las propiedades de la Sucesión doña Ana B. de Hughes y rescate de las acciones preferidas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — Pedro F. Logan, Director.

E. 10 julio No. 4858 v27 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 8a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925, y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados nominativos del depósito efectuado en otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, para obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio No. 4870 v-28 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Buenos Aires, Julio de 1925.

Estimado consocio:

De acuerdo con el art. 67 de nuestro Reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 23 del corriente a las 20 horas (8 p. m.), en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación del Balance semestral.

3o. Elecciones para elegir 1 prosecretario, 1 Protesorero, 4 Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

4o. Reformas del Estatuto (Panteón).

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. —José C. Landi, Presidente. — Nicolás Ortone, Secretario.

Nota: Si por falta de quórum ésta no se efectuara el día indicado, se llevará a cabo en su defecto el lunes 27 a las 20 horas (8 p. m.), art. 69 de nuestro Reglamento.

E. 10 julio No. 4872 v13 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1925, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anual y sanción del dividendo.

2o. Remuneración de Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — El Directorio.

E. 10 julio No. 4873 v27 julio

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los Estatutos de este Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce No. 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los Estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce No. 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio No. 4874 v27 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4o. piso.—U. T. 0041 Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de la Asociación, correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período: 1o. de Julio de 1925-30 de Junio de 1926.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Lorenzo Amaya, Subsecretario.

E. 10 julio No. 4876 v21 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

Buenos Aires, 4 de Julio de 1925.

Cumplimos en llevar a su conocimiento que de acuerdo con los artículos 47 y 48 de los Estatutos sociales, el martes 14 del corriente, a las 21.30 horas, tendrá lugar en nuestro local social, Viamonte 1066, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1924|1925.

2o. Designación de la Comisión Escrutadora.

3o. Elección de miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1925|1926.

4o. Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Encareciendo al estimado consocio puntual asistencia, nos es grato saludar a usted con nuestra mayor consideración. — Miguel J. Crimolizzi, Presidente. — Antonio Paniza, Secretario.

Art. 48 de los Estatutos sociales: Las asambleas ordinarias y extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once, sin contar los de la C. D.

Art. 53. — Tendrán derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

E. 10 julio No. 4855 v-13 julio

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda., S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1925, a las 11 horas, en el local Viamonte 550, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la escritura de compra-venta a otorgarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de los Estatutos, con relación al boleto de compra-venta firmado con los señores doctor Eduardo A. Tornquist, señor Adolfo J. Schwelm y la S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., con fecha 16 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Adolfo J. Schwelm, Presidente.

E. 10 julio No. 4856 v27 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores Accionistas para la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memomia y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 24 del actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico -924-25.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

e10 julio No. 4881 v31 julio.

TRANSMAR, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1925, en el local social, calle Rivadavia No. 761, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección por 3 años de un Director titular-Secretario, por terminación del mandato.

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año (artículo 17 de los estatutos).

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero (artículo 25 de los estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

e10 julio No. 4877 v27 julio

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA LA SAN VICENTE, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social calle Paracas 141, de esta Capital Federal, el día 27 de Julio de 1925, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General de accionistas por el que se dispone.

a) Arrendamiento de las maquinarias y accesorios y demás implementos de trabajo de esta Compañía.

b) Arrendamiento de los edificios y terrenos correspondientes a la fábrica de la estación San Vicente, F. C. Sud y promesa de venta de los mismos.

c) Compraventa de los muebles a que se refiere el punto a).

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e10 julio No. 4878 v27 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1925, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares como sigue: Uno por tres años en reemplazo del Sr. Antolín Beraza, que renunció; otro también por tres años, en reemplazo del Sr. Eugenio Giralt, que termina su mandato y otro solamente por dos años, en substitución del Sr. Alberto Damonte, que renunció; de dos Directores suplente y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

e10 julio No. 4880 v27 julio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

AVENIDA DE MAYO 665, Buenos AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 25 de Julio de 1925, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 15o. ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Directorio.

E. 8 julio No. 4839 v25 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS.

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con los artículos 89 y 93 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 15 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Nombramiento de una Comisión Escrutadora (artículo 95).

3o. Elección de Vicepresidente y siete vocales, seis por dos años, en reemplazo de los señores M. Calafell, J. Aparisi, G. Marote, J. Baliarda, J. Menéndez y J. Pera, por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del Sr. R. Margenat, de acuerdo con el artículo 22; seis suplentes para la C. D., tres revisores de cuentas y doce para componer el Jurado.

4o. Asuntos administrativos.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Manuel M. Canabal, Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes de acuerdo con el artículo 82.

E. 8 julio No. 4840 v14 julio

SOCIEDAD DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ y Cie. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio del corriente año, a las quince horas, en el local social, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribuciòn de utilidades.

c) Elección de dos Directores titulares.

d) Elección de Síndico y Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Secretario.

E. 8 julio No. 4843 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA.

(En Liquidación)

El Directorio liquidador de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en la calle San Martín 296, a las 17 horas, a fin de someter a su consideración:

1o. Inventario y Balance (artículo 436 del Código de Comercio, inciso 1o.).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 julio No. 4847 v29 julio

ITALIA UNITA
Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción
Rivadavia 3340

La Comisión Directiva de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2 trimestre 1925 el día 12 del corriente a las horas 9 y 13 1|2 en el local social provisorio, Rivadavia 3340.

Habrá quórum cualquiera sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría.

E. 8 julio No. 4831-v-11 julio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA
Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los señores asociados para concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a la hora 15 en el local del Centro Naval. Florida esquina Córdoba para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1924-25 y presupuesto para el ejercicio 1925-26.

2o. Autorizar a invertir hasta la suma de $ 250.000 en la adquisición del edificio social en la forma y modo más conveniente para los intereses de la Sociedad.

3o. Lectura, discusión y aprobación del Estatuto reformado.

4o. Elección de cinco Directores Titulares para reemplazar a los Sres. General de Brigada D. Elías C. Alvarez; Coronel D. Ernesto Nazarre; Capitán de Fragata D. Guillermo Brown; Teniente Coronel D. Felipe Perlasca y Teniente de Fragata D. Lorenzo Sacón, que terminan su mandato y diez Directores Suplentes.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Capital Federal, Julio 7 de 1925. — Juan P. Manzano, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

E. 8 julio No. 4832-v-25 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, el día 12 de Agosto próximo a las 15,30, con los siguientes objetos:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 56 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos Suplentes de Síndicos.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — Ramón Cabezas, Presidente, Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 9 julio No. 4836-v-5 agosto.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.—Bs. As.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weige, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — El Directorio.

e1 julio No. 4746 v18 julio.

COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES" LTDA.
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 14 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al 8o. ejercicio (1o. Abril 1924-31 Marzo 1925).

2o. Elección de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Enrique Méndez Calzada, secretario-tesorero.

e27 junio No. 4709 v14 julio

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima. — Calle Viamonte No. 752. Piso 3o.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 14 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1924;

2o. Aprobación del dividendo que aconseja al Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas;

3o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras:

4o. Designación de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada respectivamente, que terminan en sus mandatos;

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Ignacio Correas, Director Gerente.

e26 junio No. 4696 v14 julio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, Sdad. ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de acciones.
2o. Aumento de capital.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — El Directorio.

e27 junio No. 4721 v15 julio

ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 20 de Julio de 1925, a las 15 horas en el local, hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital en un veinticinco por ciento propuesta por el Directorio.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 2 julio No. 4765-v-20 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Julio de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Remuneración de los Directores Administradores para el futuro.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1925. — El directorio.

E. 1o. julio No. 4744 v-22 julio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. Resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima No. 239, el día 15 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 del mes de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4643 v15 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 21, 33 y 38 de los Estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores accionistas, antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima No. 239.

2o. Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Resolver sobre un proyecto de enajenación de nuestra industria auxiliar Fábrica de Papel de Bernal, con sus terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y demás existencias comprendidas en un balance inventario ya practicado por un precio global pagadero en acciones integradas de la misma empresa adquirente, debiendo, si se aprueba esa operación, autorizarse al Directorio para realizarla en la oportunidad conveniente, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido.

4o. En atención a lo que prescribe el art. 38 de los Estatutos, resolver que el Directorio someta a la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un balance inventario con aplicación de los valores del día, a fin de que, en esa misma Asamblea, si tal balance fuese aprobado, pueda decidirse sobre el destino y forma de distribución de las acciones a que hizo referencia el punto 3o.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 15 de Julio próximo venidero, una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4649 v15 julio.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 20 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico, respecto a esos estados.

Segundo. — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso j) y 35 de los Estatutos.

Tercero. — Designación de dos Directores suplentes que ejercerán su mandato por un año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos.

Cuarto. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, conforme al artículo 33 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Directorio.

e26 junio No. 4698 v20 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO CARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1925, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Para deliberar sobre la derogación parcial del artículo 37 de los Estatutos y disolución de la Sociedad.

2o. Para resolver la forma de la liquidación, plazo y nombramiento de liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 1o. julio No. 4742 v20 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De conformidad a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1925, a las 10 horas, en su local de la calle San Martín número 296 (4o. piso).

Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades de su sexto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan Repetto y Juan E. Richelet, y los señores Carlos N. Cáceres, Daniel Inchausti y Jorge Damianovich.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — El Director Gerente.

E. 20 junio No. 4615 v8 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 24 de Julio de 1925, a las 18, en el local de la calle San Martín 66, (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

e25 junio No. 4679 v17 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al undécimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1925.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e25 junio No. 4630 v11 julio

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a concurrir al local Rivadavia No. 655, el día 8 de Julio próximo a las 14 horas, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de los artículos 3o. y 4o. de los Estatutos.

Designación de dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4609 v8 julio

Cía. MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma por el actual Directorio, sobre la base del balance que habrá de levantarse al 30 de Junio de 1925;

2o. Designación de dos Directores para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, procedan a labrar y suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e30 junio No. 4736 v21 julio.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURA-MALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 3 años.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Miles A. Pasman, presidente.

e19 junio No. 4604 v8 julio

ENRICO DELL' ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CALLE DARWIN 1154 Bs. AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, $ oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en las sesiones del 6 y 29 de Junio de 1925, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 27 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el día 14 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico, para llenar una vacante producida.

2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos Sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.

3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea de 2a. convocatoria podrá válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Enrique Brovelli, Presidente interino. — Pedro De Vido, Secretario.

E. 1o. julio No. 4743 v13 julio

SOCIEDAD ANONIMA RIVAS Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Julio de 1925, a las 18 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, con Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Fijación de honorarios del Síndico.

3o. Renovación del Directorio.

4o. Designación del Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

e1 julio No. 4747 v18 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Tengo el honor de invitar a usted cumplimentando disposiciones del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, celebrará en su sede social, Dispensario E. Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día miércoles 15 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por la C. D.

3. Elección de diez miembros de la C. D., por dos años, por haber terminado su mandato, los señores: Faustino F. Vivanco, Enrique Huber, Lorenzo Gaddi, Manuel Gleizer, Carlos Cortona, Carlos Ferrari, Carlos Colombo, José Giromini, Angel Alippi y Josué Magnaghi. Y uno por un año en lugar del señor Liborio Cersosimo, quien renunció.

4. Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. del señor Ing. Enrique Huber, como primer adherente de honor de la institución.

5. Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. como primer adherente de honor entre sus similares al Círculo Cultural Defensores de Villa Crespo.

6. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

7. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Carlos Ferrari, Presidente. Nicolás de Filpo, Secretario.

e29 junio No. 4730 v15 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 27

Distinguido consocio. — De acuerdo con lo que prescriben los estatutos, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en el local de la Comisaría Sección 27, (Triunvirato 610), el día lunes 13 de Julio próximo a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura de la memoria y balance de Tesorería.
3. Elección de 15 miembros de la C. D. (Trece por tres años), por haber terminado su mandato, los señores: Juan Tonietti, Juan A. Nogueira, A. Rico, Luis Sabatti, Carlos M. Ségovia, Luis Toretti, Juan R. Torres, Juan Rotter, Juan C. Castex, Pedro Macchi, José M. Schreider, Juan Pellegri y José Visconti. Dos por dos años, para completar el período de los señores: C[illegible] Lima y Ernesto Crivelli, que renunciaron.
4. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.
5. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Agustín [illegible] Toldi, Presidente. Vicente Alcu, Secretario.

e30 junio No. 4729 v13 julio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

Por resolución del Directorio, pedido de 52 accionistas, y de acuerdo con los artículos 45 y 46 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 15 de Julio de 1925, a las 17 horas (5 p. m.), en el local Alsina No. 2661, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o.: a) Modificar el primer párrafo del art. 1o. de los estatutos sociales. b) Modificar el art. 12. c) Modificar el art. 4o.

Punto 2o.: a) Modificar el art. 6o. inciso b). b) Modificar el art. 48. c) Modificar el art. 27.

Punto 3o.: a) Modificar el art. 29 inciso [illegible]). b) Modificar el art. 31. c) Como disposición transitoria: Como consecuencia de la aprobación del punto 1o. se procederá en la misma asamblea a efectuar el pago del primer dividendo del 5[illegible] o|o que corresponde a cada accionista. d) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Hacemos presente al Sr. accionista, que la asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes lo estipulado en el art. 29 inciso M).

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — Constantino González, presidente; Santiago Cassinelli, secretario.

e27 junio No. 4706 v15 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925 a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 18 de Agosto inclusive.

e4 julio No. 4796 v22 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio 1925 a las 12 horas, en el local calle Reconquista 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1925, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1925. — El Presidente.

e3 julio No. 4767 v23 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Julio de 1925, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3o. piso), escritorio de los señores Lorg, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 10 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Lorg, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — El Directorio.

E. 3 julio No. 4777 v21 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

El viernes 10 de Julio a las 22 horas, realizará el Club Universitario de Buenos Aires la VII Asamblea General Ordinaria, en su local social Corrientes 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance anual.

2o. Equiparar los socios que estuvieran cumpliendo el servicio militar a la categoría de "Socio Ausente".

3o. Elección de ocho miembros titulares para reintegrar la C. D. en reemplazo de los señores Juan Carlos Palacios, Marcelo Fitte, Jorge Cordeyro Echagüe, Raúl Mihanovich, José M. Ahumada (h.), Emilio Mihura (h.), Francisco Torino e Ismael Mercado, que terminan, y cuatro suplentes.

4o. Nombrar socios honorarios a los miembros del P. E. y a los presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial y al Intendente Municipal.

5o. Nombrar socios honorarios a los señores Miguel Mihanovich y Emilio Mihura.

6o. Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Juan Carlos Palacios, Presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, Secretario.

E. 6 julio No. 4816 v10 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229. — Buenos Aires.

— Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual del Directorio, perteneciente al 19o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del balance general, de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. Carlos Braggio, Secretario.

e30 junio No. 4731 v21 julio.

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas en el edificio social, Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance al 31 de Marzo de 1925.

2o. Memoria de la Comisión Directiva.

3o. Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Operación Hipotecaria.

5o. Nombramiento de once Directores titulares y tres suplentes.

6o. Designación de una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de cinco miembros, tres efectivos y dos suplentes.

7o. Nombramiento de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. —Cayetano Allieri, secretario.

e1 julio No. 4752 v11 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Julio de 1925, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1939, a las 16 horas, para tratar de la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. De conformidad con el art. 10 de los estatutos, fijación de los honorarios de los síndicos.

4o. Renovación total del directorio, conforme al art. 12 de los estatutos.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (art. 25 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar, tres días antes de la asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.— El Directorio.

E. 6 julio No. 4815 v23 julio

STAVENHAGEN Y REISS

S. A. Lanera Ltda.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, escritorio No. 445, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Liquidación de la Sociedad.
2. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, para poder concurrir a la misma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — El Director General.

e25 junio No. 4670 v14 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 10 de Julio próximo a las 14,30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 539, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 12 Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores por tres años, 3 Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — James Begg, Gerente.

e22 junio No. [illegible] v10 julio.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio del corriente año a las 15 en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Directorio.

e7 julio No. 4827 v28 julio.

"SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Julio de 1925, a las 15 horas, calle Sarmiento No. 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del Informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925. — El Directorio.

e7 julio No. 4821 v23 julio

S. A. "LA ARGENTINA" (DIARIO)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos sociales y a la resolución del Directorio del 23 del cte., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de presidente, vicepresidente y un vocal del Directorio.

2o. Consideración de la actuación en la Sociedad de los Directores don Lucio Cherny y Dr. Italo Cacici.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los Estatutos sociales: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Presidente.

e27 junio No. 4707 v21 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

FLORIDA 316. — BUENOS AIRES

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 15, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance.

2o. Distribución y destino de Utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y su suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar dos días antes en la oficina social Perú 166 y Vieytes 1914, sus acciones o certificados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El directorio.

E. 7 julio No. 4823 v-24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
123 RECONQUISTA 146
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 8 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista Nos. 138|46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, y del informe del Síndico.

2o. Elección de tres señores directores, confirmación de uno que sustituyó a un Director saliente; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El directorio.

E. 7 julio No. 4829 v-24 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

—THE RIVER PLATE— 928

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN No 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» emitido .... » 250.000 — »
» subscripto .... » 246.500 — »
» realizado .... » 207.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1925

Primer Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	39400 —	
Caja y Bancos	38048 61	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	103700 —	
Prèstamos hipotecarios		
» sobre pólizas Vida	42287 43	
Obligaciones a cobrar	200 —	
Mobiliario y material	2571 57	
Diversos deudores	47505 71	
Gastos de organización a amortizar		
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Cuenta de explotación	80541 07	
Siniestros	26709 93	
Deudores por premios	43175 40	
Acciones a canjearse	35600 —	
Cuentas de orden	47000 —	
Acciones emisión nueva entregadas	171500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Titulos Crédito Arg. Interno	45000 —	
Deudores por premios	30768 45	
Indemnizaciones	23881 30	
Cuenta explotación	21855 88	
Capital subscripto		246500 —
Reservas		104152 12
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		3518 72
Obligaciones a pagar		10000 —
Cuenta de explotación		74355 63
Cange de acciones		35600 —
Acciones emisión antigua retiradas		171500 —
Cuentas de orden		47000 —
Ganancias y Pérdidas		10286 31
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva		45521 60
Cuenta explotación		51410 97
	799845 35	799845 35

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vo Bo: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 jul. N. 4797 v-10 jul.

Banco Germánico de la América del Sud 1301

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 37/43—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1905

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital autorizado........................ oro M. 20.000.000 —
» subscripto.......................... » » 20.000.000 —
» realizado.......................... » » 20.000.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 2.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1925

ACTIVO		$ oro	$ papel	$ papel
Caja:				
En efectivo..................	2923 18		777408 74	
Depositados en otros Bancos..	2292 —		5885747 66	
Clearing.....	5685 15	10850 33	480214 27	7093370 67
Descuentos y efectos a cobrar......		63169 10		10232865 26
Adelantos..................................		344327 60		16921794 36
Deudores en gestión.			2064400 11	
./. Castigos............................			1680337 33	384122 78
Deudores hipotecarios....................				211644 15
Sucursales en la República..........				—
Corresponsales en la República..........				107258 13
Casa Matriz. Suc. en el Extranjero..		453776 91		1209001 88
Corresponsales en el Extranjero.........		469312 86		42738 15
Letras a recibir........................				—
Operaciones en suspenso (valores a recibir).		90063 70		111520 40
Inmuebles (edificio y otras propiedades)...				2835944 55
Títulos en cartera......................				256741 49
Valores diversos				—
Muebles y útiles.				1 —
Cartas de crédito.......................				—
Gastos de iniciación....................				—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)......				623800 55
Dividendo provisorio....................				—
Otras cuentas.		92002 06		1557923 15
Metalización		2542991 —		—
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........................				—
Depósito de títulos en custodia.		5125265 18		34486989 05
» de valores recibidos en caución		1896124 40		3047208 63
Emisión de cartas de crédito............				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		943690 66		2102942 20
Documentos en garantía..................		51494 26		808619 30
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........................		98680 —		1077540 —
Otras cuentas de orden....				85701 25
		11681760 06		83292726 95
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal		2500000 —		
Fondos de reservas facultativas				750000 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados				—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		3821 16		11937054 30
» a plazo		460 50		14763606 50
» en Caja de Ahorros		2147 52		4752732 27
» diversos......................		797711 15		165338 50
Redescuentos				—
Créditos en suspenso (valores a pagar)....		57850 68		774608 28
Letras y obligaciones en circulación......				—
Sucursales en la República..				—
Corresponsales en la República...........				—
Casa Matriz, Suc. en el Extranjero.......		50302 98		449928 30
Corresponsales en el Extranjero		493617 12		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1022459 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.....				—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..				—
Dividendos a pagar				—
Otras cuentas		160585 45		1293467 24
Metalización............................				5779531 82
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				—
Depositantes de títulos en custodia.......		5125265 18		34486989 05
» » » » garantía		1896124 40		3047208 63
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........................		943690 66		2102942 20
Documentos en garantía.....		51494 26		808619 30
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........		98680 —		1077540 —
Otras cuentas de orden.				85701 25
		[illegible] 06		[illegible] 95

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925.

Banco Germánico de la América del Sud— A. Fricke, p. p. Schenk.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 10 jul Nº 4850 v 10 jul.

1290

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca, "Territorio de Río Negro"

Representante en Buenos Aires: calle Balcarce Nº 278
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000.—
« subscripto........................... » » 371.400.—
» realizado............................ » » 315.200.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	55200 —	
Caja:		
En efectivo	8814 10	
Depositado en otros Bancos	12573 81	
Remesas	30059 37	
Descuentos y efectos a cobrar...............	276043 19	
Adelantos..................................	112773 47	
Deudores en gestión.........................		
» hipotecarios	131062 77	
Sucursales en la República.		
Corresponsales en la República	26942 10	
Sucursales en el Extranjero.................		
Letras a recibir............................		
Operaciones en suspenso.....................		
Inmuebles...................................		
Títulos en cartera..........................		
Valores diversos............................	1330 —	
Muebles y útiles............................	10677 85	
Cartas de crédito...........................		
Gastos de iniciación........................	27303 39	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias..........	49018 13	
Dividendo provisorio........................		
Otras cuentas...............................		
Metalización		
Letras caucionadas..........................	48110 25	
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........	30000 —	
» » títulos en custodia	36500 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito......		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..	39911 50	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros...		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto..........................		371400 —
Fondo de reserva Estatutario................		
Fondo de reservas facultativas..............		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados.......		
Depósito en cuenta corriente y a la vista		130987 33
Depósitos a plazo fijo......................		500 —
» en Caja de ahorros..................		64003 86
» diversos		
Redescuentos................................		121000 32
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República..............		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero.............		
Ganancias y pérdidas........................		67512 66
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.........		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar..		
Otras cuentas (Giros sobre el Exterior a liquidar)......		1327 10
Metalización................................		
Descubiertos en otros Bancos................		33307 16
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» de títulos en custodia..............		36500 —
» de títulos en garantía..............		
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		39911 50
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros...		
Otras cuentas de orden......................		
	897618 93	897618 93

General Roca, 31 de Mayo de 1925

Christian Nielson, presidente.— Walter Kaufmann, gerente. —José Elosegui, contador.—Guillermo J. Miró, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 10 jul. N. 4849 v 10 jul

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 9224), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptas en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito, hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas, harán además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofrecieron ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta, no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiese dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de cada partida a liquidar, se aplicarán las normas establecidas por el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1628 v15 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la renovación de las cañerías de agua corriente del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1669 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de las obras sanitarias en la segunda sección del Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1672 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de droguería y carburo de piedra, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1675 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Copérnico de Galileo a Gelly y Obes, Newton de Gelly y Obes a su terminación, Guido de Agüero a Anchorena y Gelly y Obes de Guido a la Terraza sobre la Avenida Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. Julio s|pp O|1678 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Arenales de Florida a Esmeralda e Independencia de Bernardo de Irigoyen a San José, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El Secretario.

e4 julio s.p.p. o|1691 v13 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 30.000 kilos de quebracho colorado campana, hachado, con destino al Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — El Secretario.

E. 2 julio s.p.p. o|1681-v-10 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925.—Guillermo Othegny, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 1º de Julio del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 19 de 1925. — El Médico Director.

v15 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Julio de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de carne y extras al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 10 y 30 horas, para las provisiones de leche y

manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v16 julio.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 julio.

Llámase a licitación, para el 29 de Julio de 1925, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30, para la provisión de colchas, gasa y telas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v29 julio.

Asilo General Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a la hora diez y seis, para la provisión de leche, pan y carne del Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v8 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de un Tractor.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As al P.

Open Door, Junio 15 de 1925. — El Director.

v-16 julio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Ropería en general y alpargatas, drogas, artículos de farmacia, de laboratorio, Instrumental de Cirugía y Odontología, artículos de escritorio e impresos, etc. destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 1o. de Agosto de 1925 a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Julio 3 de 1925. — El Médico Director.

v1 agosto.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San José de la Esquina (Prov. de Santa Fe), Navarro (Prov. de B. Aires), Goya (Prov. de Corrientes), Viedma (Gobernación de Río Negro) y Agencia Tribunales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 14 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las sucodichas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1925. — Los Gerentes.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Cabrera (Provincia de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la Sucursal indicada antes de las 15 horas del día 24 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la sucodicha sucursal debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Los Gerentes.

v-24 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10223, Crédito Argentino Interno, a oro 1917. Fondo amortizante o$s 119.501.

Ley 8121, Crédito Argentino Interno 1911. Fondo amortizante m$l 481.830.

Ley 11027, Crédito Argentino Interno 1920. Fondo amortizante m$l 64.990.

Ley 11319, Crédito Argentino Interno 1924. Fondo amortizante m$l 111.917.

Ley 3474. Empréstito Teatro Colón. Fondo amortizante m$l 79.436.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Secretario.

v21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, en o antes del 22 de Julio próximo a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio, día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arqo. D. Juan Waldorp (h.), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

No. 4627 v22 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, que necesitarán las escuelas de niños débiles durante su próximo curso. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 3 de Agosto próximo, para la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común".

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 23 de Julio próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1923.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v23 julio.

Llámase a licitación hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, armarios, bancos, y escaleras, y materiales para la construcción de pizarrones y caballetes, para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), en el año 1926, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 28 de Julio próximo, para la adquisición de aparatos cinematográficos y de proyección, destinados a las escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935. — El Secretario General.

v28 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Carapaligüe No. 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los instrumentos y útiles para la banda de música que se detalla, con cargo al mes de Julio corriente:

Instrumental.—

1 saxofón soprano si bemol.
1 saxofón alto mi bemol.
1 saxofón tenor si bemol.
3 cornos mi bemol.
3 clarinetes si bemol de 14 llaves, (doble do sostenido).

Utiles.—

35 atriles desarmables para uso de la banda de música.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día miércoles 15 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v15 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2da. licitación privada para la provisión, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Carne, pescado, aves y huevos—

5.000 k. carne de vaquillona de 1a., especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 k. huesos cadera o rodilla.
1.000 k. carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 k. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 k. panceta de 1a.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 doc. de huevos frescos.

Verduras—

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—

4.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—

3.600 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—

3.000 kilos de papas de 1a. especiales, de Mar del Plata, limpias y grandes.
3.000 kilos de batatas 1a. clase, especiales.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

24 pares de botas coloniales, boxcalf, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada para calzado marca Cobra.
50 pares zapatos sport.

Ropería—

3 piezas lienzillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
35 metros toallas de baño, según muestra.
40 colchas blancas según muestra.
30 sombreros de castor.
24 pares guantes, grises obscuros, diferentes números, según muestra.

18 peines largos.
10 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos para ropa.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
2 doc. de medias francesas números 20|24.
1 doc. camisetas de algodón s|m.
6 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
1 pieza de cotonada a cuadros.
2 piezas de cotonada lisa s|m.
4 piezas bramante Obispo.
4 piezas cinta otomana azul.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
24 rollos cinta hilera blanca de hilo.
12 cajas de ovillos de algodón para zurcir (blanco y negro).
6 cajas alfileres de acero.
100 metros de uso doméstico Obispo.
50 metros de sarga azul marino s|m.
30 metros de satiné gris obscuro.
1 bandera argentina con sol de 4 y 1|2 metros de largo.

Muebles—
3 camas Frégoli de hierro esmaltado.
6 colchones de lana de 15 k. c|u.
6 almohadas id id.
4 escritorios de 5 cajones c|u.
1 caja de hierro.
2 máquinas de escribir de la mejor marca.
2 armarios cedro s|m.
2 mesas comedor con tapa mármol según muestra.
20 banquitos s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m, norteamericana.
2 calentadores eléctricos para baño.
2 salamandras.

Materiales y útiles para talleres—
1 docena carreteles hilo colores rosa celeste y punzó, 4 de cada color.
8 docenas carreteles hilo blanco marca Cadena, dif. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca Cadena, dif. números.
20 docenas carreteles hilo lustre, blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón, letra L, 900 metros.
10 docenas hilo bordar blanco.
10 docenas hilo bordar punzó.
25 ovillos algodón zurcir blanco.
25 ovillos algodón zurcir negro.
3 gruesas broches presión.
10 gruesas alfileres de acero.
100 paquetes agujas, marca Corazón.
100 paquetes agujas para máquina Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas, 18 1|2, punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 docena cintas métricas.
3 docenas dedales dif. tamaños.
2 correas para máq. 18x2.
4 tornillos para plancha id.
8 agujas para lesnas.
1 doc. gomas para devanador de máquina.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 a 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
Arreglo de una máq. "Brosser".
2 pares pinzas para guantes.
2 carreteles de hilo colores blanco, rosa, celeste y naranjado.
1 bastidor almohadilla.
3 metros cretona de 0.85 ancho.
1 metro bayeta roja de 1.20 de ancho.
2 banquitos porta-almohadillas, de 3 pies.
1 máquina para vainillar.
1 pieza de repuesto para máquina de coser.
1 máquina para pegar botones.
1 tabla planchar.
6 hojas cartón grueso y regular.
4 kilos aceite máquina Singer.
6 docenas repasadores.
3 docenas toallas hilo.
3 docenas toallas algodón.
100 metros brin para fundas de máquinas.
1 gruesa broches de gancho.
50 metros dril blanco.
30 gruesas botones nácar, dif. tamaños.
20 gruesas cinta hilera blanca.
2 piezas cinta liberty.
1 pieza percalina gris.
1 pieza cotonado gris s|muestra.
6 tarros cemento.
8 cajas garños "La sin igual".
1 litro tinta Rueda.
1 kilo cola en cáscara.
2 pinceles No. 9.
3 piezas No. 1010, y para máquina 18x2.
2 metros hule para mesa.
3 estilias.
1 docena paquetes musgo.
14 metros meletón para tabla de planchar.
2 carreteles alambre forrado blanco y verde.
100 kilos lana para tejer.
1 máquina para tejer medias, completa.
2 telares para género y artículos de punto.
12 tijeras costurera, de acero.
6 tijeritas para labores, de acero.
6 tijeritas para uñas, de acero.
1 planchuela plomo preparado.
2 hierros cortadores helecho y muguet.
1 tarro barniz Japalopa (1 litro).
1 tarro barniz cedro (1 litro).
9 metros granité de hilo.
10 metros tela antigua.
10 metros felpilla para lirios.
2 gruesas de cálices de goma para rosas y claveles.
4 gruesas de semilla para flores.
1 doc. de frasquitos de anilina de colores firmes de 30 gramos c|u.
10 gruesas de hojas para flores.
1 doc. de agujas niqueladas para tejer.
1 doc. frazadas de algodón.
1 máquina para lavar ropa.
1 instalación para secar ropa.
2 doc. de planchas eléctricas s|m.
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchon para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.
2 gruesas de botones de nácar.
Arreglar la mesa de la máquina de pegar ojalillos.
6 ruedas para máquina "Brosser" No. 90 y 100.
1 juego de piezas para máq. Brosser.
1 id id id de colocar broches de guantes para señora.
2 kilos de algodón para tejer, según muestra.

Bazar y ferretería—
2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores enlozados con mango.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
5 doc. de cucharitas de metal marca "Germania".
10 doc. id. para postre de metal marca "Germania".
2 coladores para caldo, grandes.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
24 botellones de vidrio.
1 sopera enlozado blanco.
2 budineras.
1 panera niquelada.
3 depósitos agua para w. c. Konk
10 docenas de platos de loza piedra marca Centenario, hondos.
10 doc. de platos playos id. id. id.
5 docenas tazas de loza piedra para café.
10 id. id. vasos de vidrio.
6 kilos de cola.
4 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas botones surtidos.
1 docena fallebas.
2 doc. de resortes automáticos para banderolas.
10 doc. de platitos para postre Jhonson.
1 doc. de cucharones.
1|2 docena id. espumaderas.
4 tachos fuentones de hierro galvanizado.
2 doc. de rompe-nueces.
2 compoteras de loza.
1 sopera de id.
1 balde de hierro galvanizado.
1 palangana enlozada.
1 molinillo grande para moler café.
1 docena de manijas niqueladas.
24 paquetes de tornillos de diversos tamaños.
24 id. id. clavos id. id. id.
1 doc. de cerraduras.
1 doc. id. id. visagras.
2 kilos de cuerdas para persianas.
6 canillas para agua.
6 sopapas.
6 ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas largos.
12 candados Miller.
10 mts. cadena para persianas.
1 lata nafta.
2 litros de ácido muriático.
6 kilos de estaños.
6 limas surtidas.
3 rollos de cinta aisladora.
24 lámparas de 32 buj. 220 volts pera.
24 lámparas de 32 buj. 220 volts (redondas).
12 lámparas de 50 buj. 220 volts.
12 lámparas de 50 buj. 75 M. W.
18 lámparas de 100 y 220 volts. M. W.
7 pilas secas marca "Columbia".
50 metros de cable 3mm. 1.000 volts.
12 tapones.
4 cuplas de 1|2 pulgada tomacorriente.
6 llaves unipolares.
1 timbre.
3 timbre toca-siempre.
1 lata grasa.
12 carbones de 14 x 16.
20 mtrs. de cordón amarillo C. 75, 1.000 volts.
8 kilos de sal amoníaco.
100 mtrs. de cordón flexible 1.000 volts.
20 pies de tablas de cedro de 4 pulg.
40 pies de madera de pino.
40 pies de madera del Brasil.
6 doc. de visagras.
2 doc. de picaportes.
6 candados Yale.
2 punzones.
1 doc. de mechas.
1 encanclador de carpintero.
1 machimbre.
1 replano.
1 manija completa para piedra de afilar.
3 kilos de goma laca.
3 kilos de piedra pómez.
2 litros de alcohol.
4 molduras.
10 kilos de masilla.
1 metro arena fina.
15 metros arena gruesa.
2 metros de polvo de ladrillo.
5 metros de granza s|m.
2 carrieas de portland.
100 kilos de cal de Córdoba.
1|2 kilo de tachuelas.
50 baldosas de 15|15.
10 kilos de tiza.
10 kilos de goma laca.
1 lata de aguarrás.
1 lata de aceite de linaza.
10 kilos de yeso.
50 tarros de pintura Pajarito.
1 lata de barniz "Carnige".
12 cartuchos "Simens" de 35 y 60 amperes.

Librería—
15 kilos de papel de block rayado, liso y cuadriculado.
1 caja de plumas "Perry" No. 27, de buena clase.
20 pliegos de papel "Canzo".
20 pliegos de papel de embalaje.
25 cuadernillos de papel "Romaní" rayado.
25 cuadernillos de papel "Romaní" liso.
25 cuadernillos de papel "Romaní", cuadriculado.
25 cuadernillos de papel de cuentas (Oficio).
25 hojas papel secante rosa.
25 hojas de papel secante blanco para copiador (buena clase).
12 talonarios de recibo, seg. muestra.
12 talonarios de recibo para vales.
2 libros talonarios impresos No. 319.315.
2 frascos de tinta china.
1|2 litro de tinta colorada.
1 litro de goma.
1 litro de tinta azul para copiador.
6 litros de tinta negra para escribir.
500 sobres grises.
5 pliegos papel de copiar.
2 pliegos papel de calcar.
4 cajas de tiza blanca.
1 frasco de tinta azul para sello.
2 Eureka.
2 Registros según muestra.
2 gomas de máquina de escribir.

Farmacia—
2 litros de aceite de ricino.
1 kilo de sulfato de soda.
2 kilos de magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
1 litro de linimento de Stock.
1 litro de linimento óleo calcáreo.
500 gramos de tintura de yodo.
500 gramos de glicerina pura.
200 gramos de glicerina fenicada.
24 paq. de algodón.
12 vendas.
300 gramos de vaselina pura.
500 pastillas de formolina.
1 litro de árnica.
300 gramos de clorato de potasa.
30 panecitos de alcanfor.
500 gramos de ácido bórico.
6 vasitos para ventosas.
30 gramos aspirina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio, a las 15 horas, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v-10 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1925, a las 14 horas, para la provisión de 10.000 mantas mantas para caballo, que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil de 12 y 30 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Manuel Saracho, Mayor, Jefe de Div. Compras.

v4 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el mes de Agosto próximo, para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Día 3, hora 15. — Para la ejecución de las obras de recalzo de las esquinas de los edificios ocupados por el Regimiento No. 7 de Infantería, La Plata.

Día 3, hora 15.30. — Para la ejecución

de los revoques exteriores y cambio de techos del edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 3, hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura para el edificio del Pabellón Central, etc., que se construirá para el Colegio Militar en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 5, hora 15. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias en las cuadras dobles que para tropa se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Día 5, hora 15.30. — Para la instalación de alumbrado eléctrico en las cuatro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Día 5, hora 16. — Para la construcción de los w. c. de tropa e instalación de las obras sanitarias en el cuartel ocupado por el 1er. batallón del regimiento No. 15 de infantería, en la Ciudad de San Juan.

Día 5, hora 16.30. — Construcción de la parte de albañilería y afines del edificio para consultorios externos en el Hospital Militar Central, sito calle Pozos entre Caseros y 15 de Noviembre (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31 (Buenos Aires) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de La Plata, Rosario, Santa Fe, Corrientes y San Juan, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

Nota: Invítase a los empresarios de los diferentes ramos de la construcción, interesados en concurrir a las licitaciones privadas de obras a que llama frecuentemente la Dirección General de Ingenieros, a inscribirse en el "Registro de Empresarios de Obras" que ella lleva, recabando de la misma el formulario del caso para ser llenado por el recurrente.

v3 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 2500 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 30 de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para los servicios de las Obras Sanitarias durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta le día 10 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v10 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas de cemento portland, de marca aprobada de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1[illegible] de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 15 de Julio del corriente año, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de plomo en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas por la tra[illegible] de 16 toneladas [illegible] [illegible] co, usados en las calderas de [illegible] toras. Los tubos pueden verse en el Depósito Central, — Obras del Riachuelo — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el [illegible] 12 de Agosto a las 15 horas. El pliego de condiciones será entregado gratuitamente por la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, tercer piso).

O|5675 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica de 40 a 50 kg. La planilla y especificaciones, puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

O|5673 v10 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de julio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de reparación del camino de Ojo de Agua a San Vicente, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

o|5684-v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ingeniero Moneta hacia San Pedro y de Ingeniero Moneta hacia Capitán Sarmiento, zona del F. C. Central Córdoba, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Junio 16 de 1925

o|5679 v16 julio

Llámase a licitación hasta el día 20 de Julio a las 15 horas, para al provisión de: postes, crucetas, tablones, medios postes, aisladores irrompibles, aisladores roldana y alambre para línea telegráfica. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160, 4o. piso.

Buenos Aires, Junio de 1925.

o|5691 19 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la venta de cuatro millones (4.000.000) de ladrillos de cal, de primera clase, en diez y seis lotes de doscientos cincuenta mil cada uno, de los que se fabrican en los hornos del Klm. 18 y que se encuentran almacenados en el Depósito de la Dirección, calle Miravé entre Lafayette y Monasterio, próximo a la Estación Buenos Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles. Pliego de condiciones y demás documentación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 27 de Junio de 1925.

O|5685 v26 julio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Julio de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de madera pino tea, cuyos presupuestos deben ser retirados del Departamento de Suministros, Paseo Colón 533 todos los días hábiles desde la 11.30 horas hasta las 18.

El expediente con que se tramita esta adquisición lleva el número 6054|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación para el d[illegible] corriente mes a las 14.20 hor[illegible] provisión de 10.000 durmien[illegible] de [illegible] bracho colorado, urunday, ñandubay, curupay o guayacán de 0.12x0.24x2.00 metros.

El expediente respectivo lleva el No. 6073|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de cinco mil [illegible] metros de cable armado, de alta tensión, incluso uniones y accesorios, puesto en el trayecto de la Subusina de Temperley (Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires), a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. Pliego de condicions y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

o|5677 v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de diversos productos químicos en la cantidad, condiciones y especificaciones que están indicadas en los respectivos pliegos que corren agregados al expediente O. C. 5013|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1925, a las 14,20 horas, para la provisión de 329.000 adoquines de algarrobo.

El expediente respectivo lleva el No. 6641|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano número 124, 1er. piso.

o|5687 v4 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1276 R. o 383 M. o 722 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos Rossi, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D.45, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 52, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 54, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Miguel G. Arabal, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 57, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca A. Jorquera, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 2, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca American Express, número 29568, 1 fardo, vapor Pan América, serie D. 125, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca Mauricio Hab, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, serie D. 148, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca T. A. M. Dauche, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D. 196, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Rogelio Miralle, número 1, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie D. 299, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía., número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 301, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Perfumo y Cía., número 3, 1 damajuana, vapor C. Battisti, serie D. 372, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 4, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie D. 373, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 5, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie D. 374, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 382, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 383, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca P. y Cía. Lda. Agente Compañía, número 216, 1 cajón, vapor Deseado, serie D. 491, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Fiat Argentina, número 291, 1 cajón, vapor América, serie D. 559, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Tienda San Juan, número 3374 1 cajón, vapor Corinaldo, serie D. 567, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Pandero L., número 3, 1 lío, vapor Garibaldi, serie D. 599, fecha de entrada Enero 22 de 1925.

Marca J. Monteagudo, número 1, 1 fardo, vapor El Uruguayo, serie D. 608, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca César Caneggia, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D. 633, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca W. S. Weston, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, serie D. 762, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Sr. Cónsul del Ecuador, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 3365, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Marca Ramón A. Tiscosa, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 47, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Vicente Trijo, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z. 57, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Alfredo Lombardi, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 60, fecha de entrada Enero 9 de 1925.

Marca Manuel González, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 79, fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Marca Manuel Charina, sin número, 1 lío, Tren Internacional serie Z. 107, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

Marca Evaristo J. Gajo, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

El Jefe.

v-11 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175 E. o 132 E. o 21 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 154, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 155, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 157, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 153, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 156, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Groñolo, número 474, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grañolo, número 475, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1551 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca W. R. Clander, número 266 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1555 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1554 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1553 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1552 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585682 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585681, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585685, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585686, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585684, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 300 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 306 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 299 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 305 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 303 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 295 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 302 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 296 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 297 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 301 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 298 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 304, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1995, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1996, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

El Jefe.

v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1316 R. o 392 M. o 725 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca B. Beger, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada Octubre 4 de 1924.

Marca I. Conelti, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 615, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca I. Conelti, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 616, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Nicolás Figru, sin número, 1 paquete, vapor Peris, serie W. 637, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca Jesús Canovas, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 639, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca José Corpoglea, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 653, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Horacio Martínez, sin número 11 botellas, vapor Bruselas, serie W 664, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca B. Ordoñez, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie, W 673, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Marca B. Ordoñez, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W 674, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca José Caprioli, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 684, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Ernesto Waetjen, sin número 1 cajón, vapor Americano, serie Z 1829, fecha de entrada Octubre 8 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z 1931, fecha de entrada Octubre 23 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 2034, fecha de entrada Noviembre 8 de 1924.

Marca Liebigs Extras, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 2115, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 2124, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca W. Caruero y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 215, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 2858, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca M. Dubois, sin número, 1 cajón, vapor Aludra, serie A. 672, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Hugo A. Turdera Cía., sin número, 1 cajón, vapor The Angeles, serie A. 714, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Miss Lusy Morries, sin número, 1 cajón, vapor Royston Grange, serie A. 798, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca Miss Lusy Morries, sin número, 1 cajón, vapor Royston Grange, serie A. 799, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca F. W. M. F. W. Mole, sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, serie A. 800, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca I. C. José M. Moreno, sin número, 1 bulto, vapor Frankenmald, serie A. 866, fecha de entrada Noviembre 13 de 1924.

Marca N. Y. F. E. número 3970, 1 bulto, vapor Pacific, serie A. 811, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca N. Y. F. E., sin número, 1 bulto, vapor Pacific, serie A. 812, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Dirección General de Est. de la Provincia, sin número, 1 cajón, vapor Valparaiso, serie A. 883, fecha de entrada Diciembre 19 de 1924.

El Jefe.

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1134 R o 341 M o 628 R, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. T. C., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 7534, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca L. P. R. Bassail, número 3164, 1 paquete, vapor Lutetia, serie C 7582, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca E. P. Moxey R. Plate, sin número, 1 paquete, vapor Avén, serie C. 7674, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Marca A. Iriart y Cía., sin número, 1 caja, vapor Groix, serie C 7689, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca C. Appiani Hnos., sin número, 1 caja, vapor Taorcina, serie C 7756, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Marca Eduardo P. Azzue, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, serie C 7787, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca Juan B. Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8012, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca María Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8013, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Teresa Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8014, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca R. S. Cose, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 8029, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Soha May, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 8030, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Esco Sundit Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corneta, serie C 8033, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca Esco Sundit Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corneta, serie C 8034, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca José Iglesias, sin número, 1 cajón, tren Internacional, serie C 8067, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca F. B. Tieres Hnos., número 37, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie C 8070, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca P. Magnani, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8186, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca P. Magnani, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8187, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca F. Lartigue, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8188, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca S. Mighieri, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8189, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca J. de Faireu sin número, 1 cajoncito, vapor Liege, serie C 8208, fecha de entrada Diciembre 10 de 1924.

Marca Alonso Iriarte y Cía., sin número, 1 caja, vapor H. Ladéic, serie C 8272, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca H. W. Peabody y Cía., sin número, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie C 3322, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca M. Kisi, sin número, 1 cajón, vapor N. Zanre, serie C 8352, fecha de entrada Diciembre 26 de 1924.

Marca Francisco Rosato, sin número, 1 cajón, vapor Valdivia serie Z 3955, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca Sebastián Pampaluse, sin número, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie Z 4015, fecha de entrada Diciembre 15 de 1925.

Marca Víctor Clemen, sin número, 1 esqueleto, vapor Heedie, serie Z 4169, fecha de entrada Diciembre 16 de 1925.

Marca Grillo Gaetana, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 4135, fecha de entrada Diciembre 16 de 1925.

Teobaldo Balbi, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 4126, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Vapor Jesús Iglesias, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, serie Z 4152, Diciembre 22 de 1924.

Marca Donato Caruzzi, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie Z 4187, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Andreas Mariscatti, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 4189, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Geraldo de Bonis, sin número, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie Z 4258, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

A. L. Silva, sin número, 1 lío, vapor Bajena, serie Z 4263, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Federico Schlang, sin número, 1 paquete, vapor Bajeru, serie Z 4267, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1131 R o 306 M o 627 R, Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca I. Caprero, número 3, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie C 6845, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca Dodero Hnos. Lda., número 4, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie C 6846, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca en diamante Siemens y Cía. Pilsen, número 1528, 1 cajón, vapor Gallia, serie C 6849, fecha de entrada Octubre 21 de 1924.

Marca Guizio Hnos., número 473, 1 fardo, vapor Andes, serie C 6884, fecha de entrada Noviembre 6 de 1924.

Marca H. W. Wessels, número 1172, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie C 6896, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Moure, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie C 6897, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Bearpe Metelino, número 1, 1 [illegible], vapor D. Alighieri, serie C 7201, fecha [illegible] 19 de 1924.

Marca Brizer [illegible], número 2, 1 [illegible], vapor D. Alighieri, serie C 7202, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Canario Israel, número 8, 1 [illegible], vapor D. Alighieri, serie C 7203, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca R. Stilnen, sin número, 1 fardo, vapor P. Internacional, serie C 7273, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca S. A. C. Teodoro Cronberg, número 1, vapor Indiana, serie C 7323, fecha de entrada Noviembre 24 de 1924.

Marca C. V. F. Franken, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 7348, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca Hospital Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 7395, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca N. Migliora, sin número, 1 bulto, vapor Libari, serie C 7396, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Gino L. Rasmus, número 1, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C 7407, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Gino L. Rasmus, número 2, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C 7408, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Roberto Rosata, sin número, 1 bulto, vapor Puccio, serie Z 2720, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Gastón Rey, sin número, 1 lío, vapor Crefeld, serie Z 2907, fecha de entrada Septiembre 19 de 1924.

Marca José Brisca, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3502, fecha de entrada Noviembre 3 de 1924.

Marca R. Cerone, sin número, 1 caja, vapor Mendoza, serie Z 3648, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Marca Luis Costa, sin número, 1 lío, vapor América, serie Z 3658, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Marca Jacobo Haspruan, sin número, 1 caja, vapor Zeelandia, serie Z 3721, fecha de entrada Noviembre 17 de 1924.

Marca Carlos Salveti, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine, serie Z 3735, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Alfredo M. Mieller, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie Z 3778, fecha de entrada Noviembre 22 de 1924.

Marca Antonio D. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 3814, fecha de entrada Noviembre 27 de 1924.

Marca Carlos Plascha, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie Z 3914, fecha de entrada Noviembre 28 de 1924.

El Jefe.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1106 A o 734 D o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 pieza [illegible] do, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1189 A o 693 D o 56 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1691 D o 482 R, o 912 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. W., sin número, 9 tambores, vapor Dublin, serie A 1, fecha de entrada Septiembre 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 tubo, vapor Paranagua, serie A 2, fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca M. C., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 3, fecha de entrada Enero 29 de 1923.

Marca L. D., sin número 2 cajones, vapor Berna, serie A 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca G. F. R., números 1/6, 6 líos, vapor Guarany, serie A 5, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie A 6, fecha de entrada Marzo 17 de 1923.

Sin marca y sin número, 9 barricas, vapor París, serie A 7, fecha de entrada Marzo 26 de 1923.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 816 A o 491 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 12 piezas hierro, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 97 A o 6 D o 4 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mauguerina, números 1, 2, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Deguech, números 1/2, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Fram, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. A. A., número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. V., número 35, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1210 A o 760 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1167 o 736 D o 47 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a consignación se detallan, correspondientes al expediente No. 1165 A o 735 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 cajas lápices, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1016 A o 696 D o 43 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Cap Norte, paquete 4028, fecha de entrada Septiembre 14 de 1924.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1245 A o 772 D o 55 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. S., sin número, 5 bolsas, vapor G. Cesare, paquete 669, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

v-23 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1167 A o 770 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 atado rejas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado palos escobas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-23 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la percibir en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Cangran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Porta que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Lalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — El Secretario.

v25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Aguilera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Caserotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vicente Barbosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivea que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demartino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Camilo Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicanor Delfín Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Fermín Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Lombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel José Fiyoant, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e8 julio s|pp 2168 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Walter Mauken, acusado de defraudación y Mauricio Donskoy, por quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e3 julio s|pp 2169 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Verella, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 julio s|pp 2170 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Julio R. Ramos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e3 julio s|pp 2172 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Angel L. Giusti**, acusado de quiebra y **Jesusa Villar**, acusada de falso testimonio, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e8 julio s|pp 2171 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abdal Abraham** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2173 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente a don **José Giordano**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Cayetana Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Julio tres de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frias (hijo). secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 8 julio s|p.p. 2175 v-12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 8 julio s|p.p. 2176 v-12 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Delmiro Polero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que sé le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 julio s|p.p. 2150 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Suceiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2152 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juliana Vacherot, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Carlos M. Dólera, secretario.

e2 julio s|pp. 2153 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Miguel Gotelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 junio s|p.p. 2161 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Vainer**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Horacio Ortiz Rodellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2155 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Nicolás de Mayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarár sele rebelde y contumaz si no lo hiciera.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2154 v6 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Pollini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — T. O. Cáceres, secretario.

E. 2 julio spp. 2138 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castellanos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 2 julio spp. 2139 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Widinoff, Nicola Widenoff, Nicolás Vidinoff** o **Nicolás Vidianoff**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2140 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cayetano Viapiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 2 julio spp. 2141 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Milciades Godoy**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo doce de 1925. — Juan C. Delheye, Aníbal F. Leguizamón, secretarios.

E. 2 julio spp. 2142 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jesús Baliño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.— Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2143 v6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Rampani** o **Ramponi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

E. 2 julio spp. 2144 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María Inés Haedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 julio spp. 2145 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Morales**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s|p.p. 2162 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Scotti**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.. Lavalle al centro.

e2 julio s|p.p. 2149 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Avelino Pereyra**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — A. Speroni, secretario.

e2 julio s|p.p. 2151 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Sergio Julián Fernández**, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2157 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2121-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Vieyra (a) El Avestruz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio diez de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2122-v-20 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Alfredo Keena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e18 junio s|pp 2123 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Floro Conde, secretario.

e20 junio s|p.p. 2129 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Landini, para que, dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2135-v-27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Marcos Rossi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio veintiseis de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 2 julio s|p.p. 2159 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Moya, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2136-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Arsenio Carril de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3cr. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan López, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Luis Lettier (a) "Matasiete", por estafa, y Domingo Suppa, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Francisco Deamigo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan C. Ravena, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Benchetrit, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Evarista Brizuela, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Ale, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Antonieta Cavelli de Oddera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fausto Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Pereyra, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Acosta Teodora de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rizzola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454, Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1303; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lescano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusana José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1229; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 969; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr. 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 368; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Duerez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 206; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1903, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrícula 1649; [illegible]

clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Bonín Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogers Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 1090, y Varese Carlos, clase 1906, matr. 1222, infractores a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio s|p.p. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ibargaray, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Luisa Boidi o Aurora U. Díaz, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ramón Tarasola o Tarazona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.— José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2088 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Graciana Bazaret de Garay, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo Lecler, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bianchi, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Romay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|p.p. 2146 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Duvon o Duson, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fernando Migliori, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rossi, para que dentro de del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2133-v-27 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rordíguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Boris Cabacoff, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Van Alewijn, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Agustín Diéguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Gorina, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Chiesa a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Politi, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emil Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Reigle, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.

E. 2 julio s|p.p. 2158 v-6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel José Lee, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Armando F. Laspiur, secretario.

e13 junio s|p.p. 2112 v20 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Victorio Portiglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

e13 junio s|p.p. 2113 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Torres, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Héctor [illegible] González, secretario.

e13 junio s|pp 2127 v24 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Gregorio Peláez y Moisés Goldstein, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a Domingo [illegible], bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — [illegible] M. Corlero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e20 junio s|p.p. 2150 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, que tiene interinamente el despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Garodi y [illegible] Morales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por [illegible], bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría 30 de Mayo de 1925. — [illegible] Albarracín, secretario.

[illegible] de Justicia, 3er. piso, sobre [illegible] y Talcahuano.

[illegible] junio s|p.p. 2114 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez [illegible], se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

[illegible] del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso.

[illegible] de 1925. — [illegible], secretario.

[illegible] junio s|p.p. 2118-v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lorregino, imputado de estafa; Antonio Lorenzo Carop Sumer, de defraudación, Juan Tomás Picasso, de defraudación; Elio o Marino González, de robo y Arístides de Genaro o Julio Fernández, de hurto, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante a estar a derecho, en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — [illegible] Vera, secretario.

13 junio s|p.p. 2120-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Abelardo Rugo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Saverio Missitto, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2153-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bianchi, por el delito de defraudación; Pedro González, por estafa; David Mondrik, Amadeo Cascieardi, Germania Jaime de Fenel, por quiebra; Enrique F. Cabeza por defraudación; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 20 junio s|p.p. 2137-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e13 junio s|pp 2118 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bartolomé Frontera, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2152-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos: María Coronel, José Anido, Aleira Lozano, Lagare José, Elsa y Enrique Himch y Roque Raimundi, acusados por el delito de hurto; a Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pirincho o El Carbonero, por homicidio; a Asunción Pazo de Franco, Abraham Daskar, Eusebio Rodríguez, Florinda Gómez de Iglesias, José F. Brave, Ana Gerecvich y Gil María López, por defraudación; a Juan Bach, por quiebra; a Juan Arriola por abuso de armas; a Alfonso Sicilio por robo; a Angel Rodríguez, por estafa y Fernando Benis, por defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e13 junio s|pp 2116 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Fogalini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 junio s|pp 2123 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Raúl Decoud, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e18 junio s|pp 2124 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Pollo Casoldi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|pp 2125 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Ignacio Vázquez y Juan Carlos Hunter o Arturo Campbell o Hunter Bradley o Carlos Simpson o Arturo Roberts, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e17 junio s|pp 2133 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Cava o Camoé o Lamouche de Camou, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Floro Conde, secretario.

e13 junio s|p.p. 2115 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Nicolino Lamattina, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto cometido en la persona de la menor Angela Lamattina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, s|Tucumán al centro.

e4 julio s|p.p. 2166 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Becerra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — [illegible] C. Fox, secretario.

e4 julio s|p.p. 2167 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Pedro Loppi y Eduardo Saavedra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Ibarra, acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Augusto Martín, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Roberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s.p.p. 2169 v8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor C. M. Castellanos, se hace saber a doña Emma Cattáneo, por el término de quince días desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva

va se transcribe: "Buenos Aires, Junio 5 de 1925.... — Por ello y de conformidad con las disposiciones legales invocadas, fallo: condenando a doña Emma Cattáneo a pagar al Fisco Nacional la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesos m|n, con intereses, estilo Banco de la Nación y las costas del juicio. Hágase saber. Repóngase los sellos. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — C. M. Castellanos, secretario.

e4 julio s|p.p. 2164 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del doctor Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sarco o Smith, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|p.p. 2165 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Preciso (a) Pigullo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 julio s|p.p. 2160 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Eleuterio Pereletegui para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, don César Canale, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación, bajo los apercibimientos de ley.

Paraná, Junio 6 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e2 julio s|p.p. 2147 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dalmiro Pelero o Pellero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2148 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Valerio Ponce de León, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e20 junio s|p.p. 2131 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Feliciano Mogavero, para que dentro de dicho término comparezca a éste Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Jose F. Calvo, secretario.

e8 julio s|pp 2174 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Sara Lipovich, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|pp. 2156 v6 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones características son las siguientes:

Eslora 5.50 mts.; manga 1.35 mts. y puntal 0.55 mts. Con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v23 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13399 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata Sam cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 3.85 mts.; manga 1.32 mts., y puntal 0.85 mts. Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer, de colorado, notándose visiblemente en la parte de la proa, las iniciales S. A. M., en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts. y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la Rada Exterior, frente al kilómetro 21 del Canal Norte, el 30 de Octubre del año ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.29 mts.; manga 1.55 mts. y puntal 0.50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras; construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v20 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, cárter de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., en un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Elenita A, sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman, (Posadas), el día 26 de Abril ppdo. y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4 mts.; manga 1.25 mts.; y puntal 0.48. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, Oficial 1o.

v24 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número de matrícula ni nombre. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v-22 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c.b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.30 mts; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

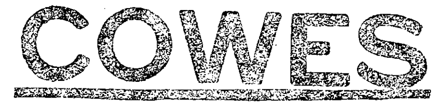
Buenos Aires, 1o. de julio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-8 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 107.899



Junio 19 de 1925. — Pedro Caréac.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 7657.

v-7 julio

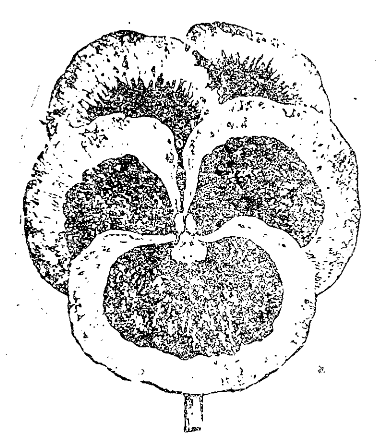
Acta No. 86.087



Febrero 3 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21 (Substituída en Junio 23 de 1925). — Aviso No. 7.501.

v-11 julio

Acta No. 89.632

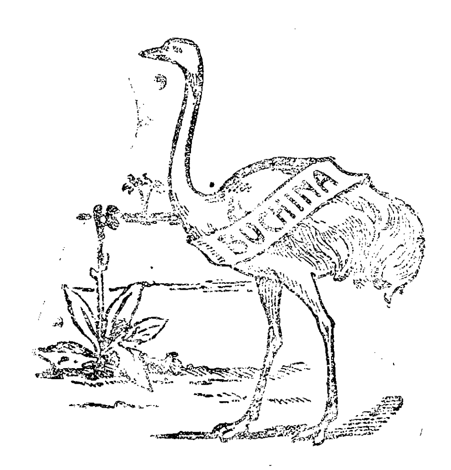


PENSAMIENTO

Agosto 23 de 1922. — Juan Caló y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. (Substituída en Junio 25 de 1925). — Aviso No. 7.839.

v-11 julio

Acta No. 96.587



Septiembre 21 de 1923. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Junio 22 de 1925). — Aviso No. 7.703.

v-11 julio

Acta No. 82.468

"AS DE ESPADAS"

Junio 20 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Junio 23 de 1925). — Aviso No. 7.526.

v-11 julio

Acta No. 103.330

"PULVOLAC"

Octubre 7 de 1924. — Pedro Gamabero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Junio 25 de 1925). — Aviso No. 7.543.

v-11 julio

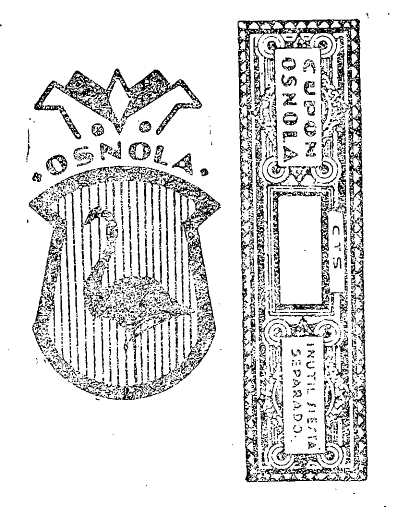
Acta No. 107.915

VINCIT

Junio 22 de 1925. — Augusto Cuza y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 7.693.

v-11 julio

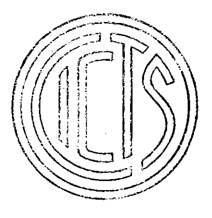
Acta No. 107.917



Junio 22 de 1925. — Alonso y Barcia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.695.

v-11 julio

Acta No. 107.919



Junio 22 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.609.

v-11 julio

Acta No. 107.920

"Italcable"

Junio 22 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.608.

v-11 julio

Acta No. 107.921

via Italcable

Junio 22 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.607.

v-11 julio

Acta No. 107.922

"NICASIA"

Junio 22 de 1925. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.700.

v-11 julio

Acta No. 107.923

"DON CLEMENTE"

Junio 22 de 1925. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.699.

v-11 julio

Acta No. 107.924

"ALBA"

Junio 22 de 1925. — Bernardo Leonhard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.709.

v-11 julio

Acta No. 107.927



Junio 22 de 1925. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Para distinguir manteca y demás productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 7.759.

v-11 julio

Acta No. 107.925

"LA FAMA"

Junio 22 de 1925. — Blás Ferré. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.697.

v-11 julio

Acta No. 107.928

"ALBOR"

Junio 22 de 1925. — Ameglio y Podestá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.760.

v-11 julio

Acta No. 107.929

"ALBOR"

Junio 22 de 1925. — Ameglio y Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.761.

v-11 julio

Acta No. 107.930



Junio 22 de 1925. — Julio Bregains. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.762.

v-11 julio

Acta No. 107.931



Junio 22 de 1925. — Cirilo Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.763.

v-11 julio

Acta No. 107.933

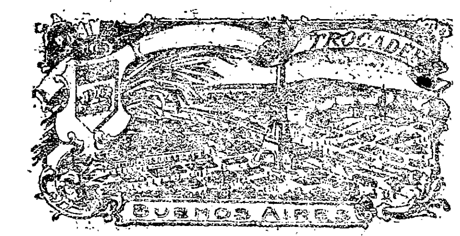
"SIN PAR"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.765.

v-11 julio

Acta No. 107.932

TROCADERO



TROCADERO

Junio 22 de 1925. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.764.

v-11 julio

Acta No. 107.934

"LEGACION"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.766.

v-11 julio

Acta No. 107.935

"SENADOR"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.767.

v-11 julio

Acta No. 107.936

"CENTRO MILITAR"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.768.

v-11 julio

Acta No. 107.937

"CENTRO NAVAL"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.769.

v-11 julio

Acta No. 107.938

"EMBAJADOR"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.770.

v-11 julio

Acta No. 107.939

"APRECIADOS"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.771.

v-11 julio

Acta No. 107.940

"EUMICTINE"

Junio 22 de 1925. — Maurice Leprince. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.772.

v-11 julio

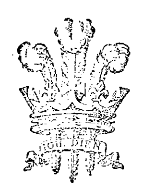
Acta No. 107.943

BOCQUET

Junio 22 de 1925. — Albert Lecour, Propriétaire de la Maison Bocquet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.775.

v-11 julio

Acta No. 107.944



EAU

DE

COLOGNE

IMPÉRIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

Junio 22 de 1925. — D'Heilly y Ungidos. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16.—Aviso No. 7.776.

v-11 julio

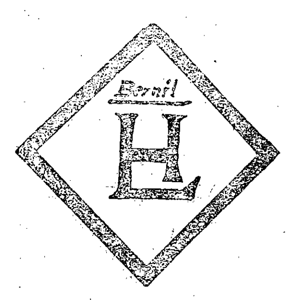
Acta No. 107.946



Junio 22 de 1925. — Ibarra, Ucelay y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.617.

v-11 julio

Acta No. 107.950



Junio 22 de 1925. — Guillermo Teodoro Herrmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.711.

v-11 julio

Acta No. 107.951

"AL INDIO CAINGUA"

Junio 22 de 1925. — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 7.712.

v-11 julio

Acta No. 107.952



Junio 22 de 1925. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.718.

v-11 julio

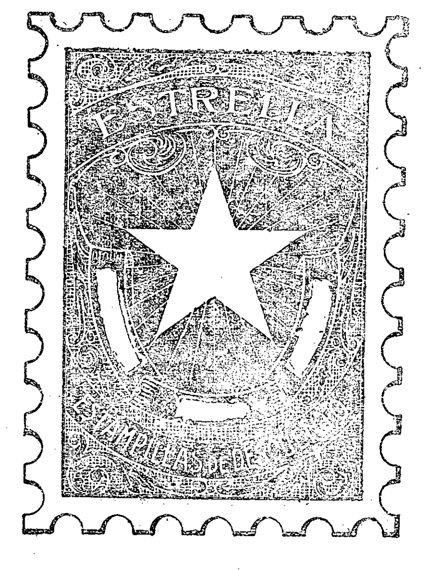
Acta No. 107.953

THE SWAN

Junio 22 de 1925. — Mabie, Todd y Company Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.717.

v-11 julio

Acta No. 107.954



Junio 22 de 1925. — Santiago Dellepiane. — Para distinguir estampillas de descuento y libretas para las mismas, de la clase 18. — Aviso No. 7.716.

v-11 julio

Acta No. 107.958

DON PEPE

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1925. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 7620.

v-15 julio

Acta No. 107.956

"CAZ"

Junio 22 de 1925. — Fernando Cazenave. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7.713.

v-11 julio

Acta No. 107.957

"ADHESOL"

Junio 22 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7.710.

v-11 julio

Acta No. 107.960

"BRERA"

Junio 22 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7.704.

v-11 julio

Acta No. 107.961

"BRERA"

Junio 22 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7.705.

v-11 julio

Acta No. 107.962

"JOSSELIN"

Junio 22 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7.706.

v-11 julio

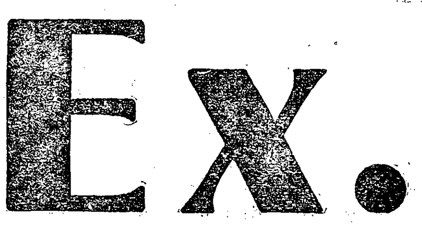
Acto No. 107.963

"LIMPIOL"

Junio 22 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 7.707.

v-11 julio

Acta No. 107.967



Junio 23 de 1925. — Holeproof Hosiery Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.653.

v-11 julio

Acta No. 107.966

SANI ONYX

Junio 23 de 1925. — The Marietta Mfg. Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 7.726.

v-11 julio

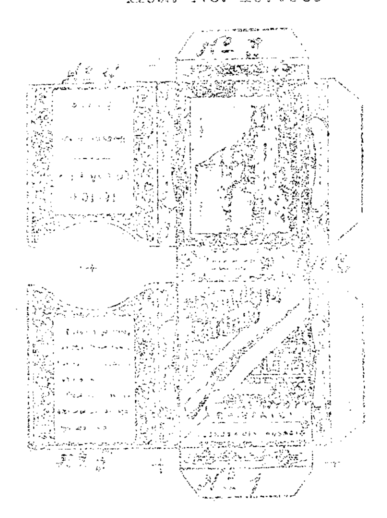
Acta No. 107.968

"NORMA"

Junio 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.509.

v-11 julio

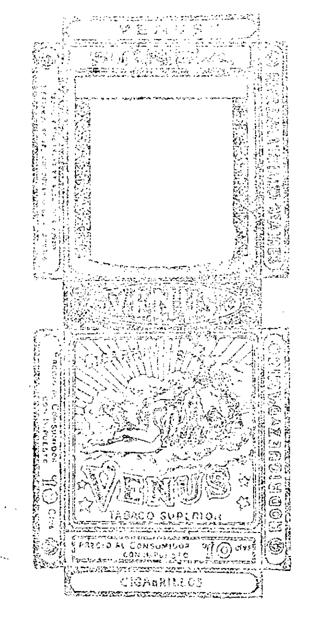
Acta No. 107.969



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 7.498.

v-11 julio

Acta No. 107.970



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 7.499.

v-11 julio

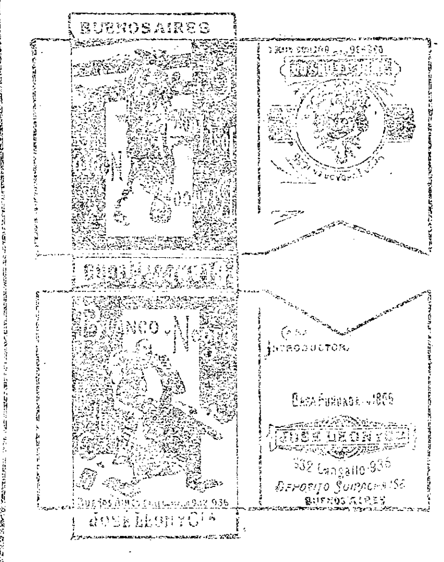
Acta No. 107.972

"TABACALEROS"

Junio 23 de 1925. — Cía. Tabacalera (S. A.)—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.497.

v-11 julio

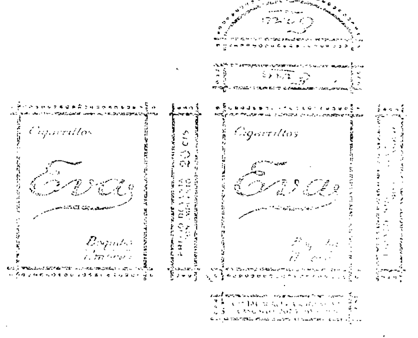
Acta No. 107.971



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7.500.

v-11 julio

Acta No. 107.973



Junio 23 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.495.

v-11 julio

Acta No. 107.974

"CELLINI"

Junio 23 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7.496.

v-11 julio

Acta No. 107.975

"REY DE COPAS"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.523.

v-11 julio

Acta No. 107.976

"REY DE ESPADAS"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.524.

v-11 julio

Acta No. 107.978

"AS DE COPA"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, La Defensa Donato Didiego y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7.519.

v-11 julio

Acta No. 107.977

"REY-DE BASTOS"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.525.

v-11 julio

Acta No. 107.979

"TRINCHERA"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.522.

v-11 julio

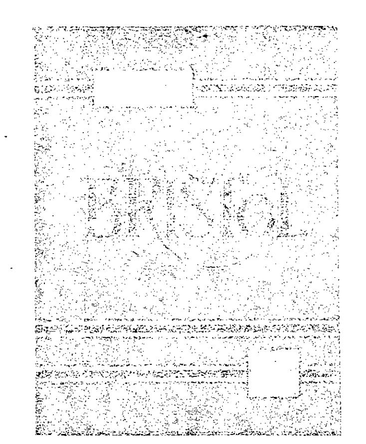
Acta No. 107.980

"AS DE BASTOS"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.521.

v-11 julio

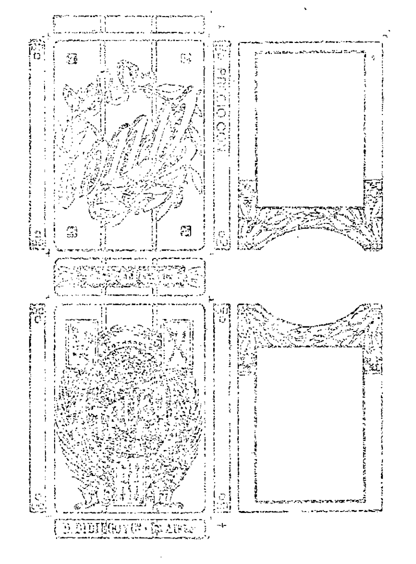
Acta No. 107.982



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de clase 21. — Aviso No. 7.528.

v-11 julio

Acta No. 107.983



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.520.

v-11 julio

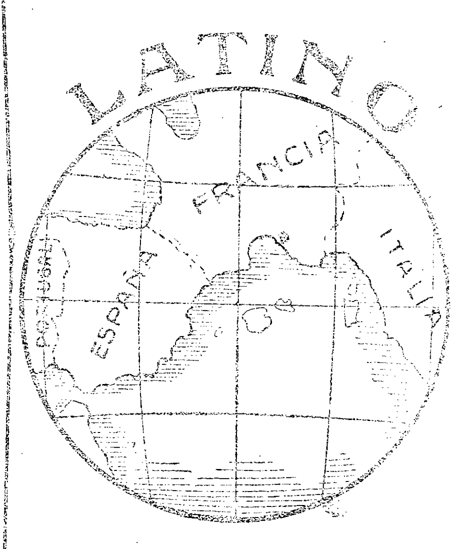
Acta No. 107.981

CRUZ VERDE

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.526.

v-11 julio

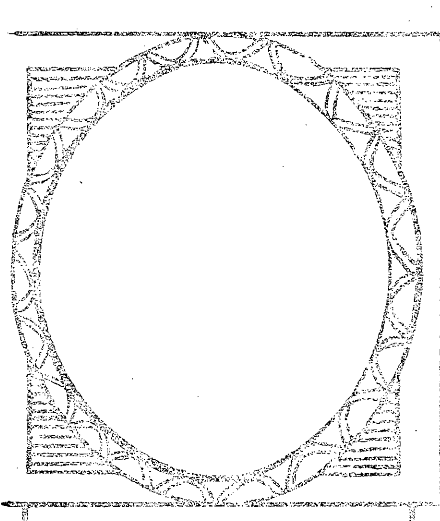
Acta No. 107.984



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.530.

v-11 julio

Acta No. 107.985



GIUSEPPE

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, con excepción de fósforos. — Aviso No. 7.527.

v-11 julio

Acta No. 107.986

SPIROBISMOL

Junio 23 de 1925. — Chemisch; Pharmazeutische Aktien-Gesellschaft Bad Homburg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.730.

v-11 julio

Acta No. 107.987

LUBREX

Junio 23 de 1925. — Aktiebolaget Optimus. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 7.729.

v-11 julio

Acta No. 107.988

"CITY STORE"

Junio 23 de 1925. — Máximo Kurtz e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.734.

v-11 julio

Acta No. 107.989

"CITY STORE"

Junio 23 de 1925. — Máximo Kurtz e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.733.

v-11 julio

Acta No. 107.990

"CHUPHELADO"

Junio 23 de 1925. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7.731.

v-11 julio

Acta No. 107 991

"NORTEÑO"

Junio 23 de 1925. — B. F. Avery y Sons. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7.777.

v-11 julio

Acta No. 107.992

"EL REY DEL AZUCAR"

Junio 23 de 1925. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7.778.

v-11 julio

Acta No. 107.996

"FIDEGLUTINES"

Junio 23 de 1925. — Agustín T. Crispino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7.780.

v-11 julio

Acta No. 107.997

"LA POLICLINICA"

Junio 23 de 1925. — Adolfo Hausheer Belgrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.783.

v-11 julio

Acta No. 107.998



Junio 23 de 1925. — George Thuillier, que comercia bajo el nombre de Thuillier Lefrant. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.784.

v-11 julio

Acta No. 107.999

"CONREX"

Junio 23 de 1925. — Continental, Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.721.

v-11 julio

Acta No. 108.000



Junio 23 de 1925. — Tobal Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.728.

v-11 julio

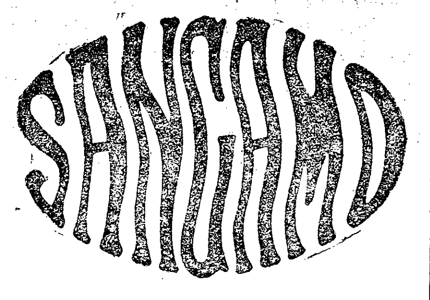
Acta No. 108.002

TOBAL

Junio 24 de 1925. — Gebrüder L. y Al. Lourié. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 7.785.

v-11 julio

Acta No. 108.004



Junio 24 de 1925. — Sangamo Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.719.

v-11 julio

Acta No. 108.005

BOWES

Junio 24 de 1925. — The Cleveland Pneumatic Tool Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7.794.

v-11 julio

Acta No. 108.007



Junio 24 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para dstinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 7822.

v-11 julio

Acta No. 108.009

SEOXYL

Junio 24 de 1925. — Seoxyl Limited. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7827.

v-11 julio

Acta No. 108.011

L'ORIGAN

Junio 24 de 1925. — Coty Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7824.

v-11 julio

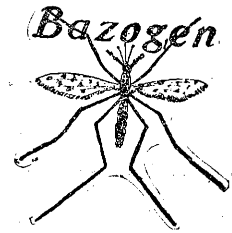
Acta No. 108.012

Rythmin

Junio 24 de 1925. — G. W. Carnrick Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstco; de la clase 2. — Aviso No. 7828.

v-11 julio

Acta No. 108.013



Junio 24 de 1925. — G. W. Carnrick Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 7829.

v-11 julio

Acta No. 108.015



Junio 24 de 1925. — Fiske Brothers Refining Company. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso No. 7830.

v-11 julio

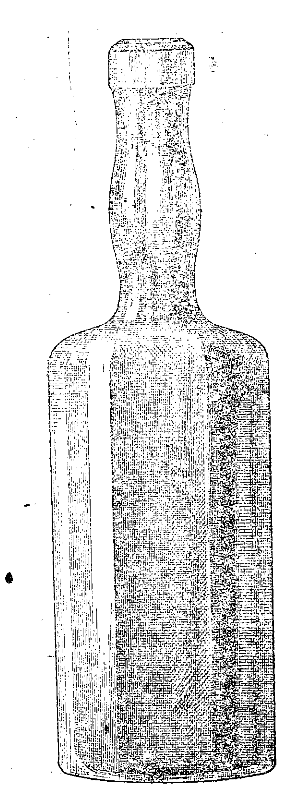
Acta No. 108.017

ANIS DES BASQUES

Junio 24 de 1925. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso No. 7811.

v-11 julio

Acta No. 108.019



Junio 24 de 1925. — V. Clacquesin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol; de la clase 23. — Aviso No 7814.

v-11 julio

Acta No. 108.018

ANIS DE LOS BASCOS

Junio 24 de 1925. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso No. 7810.

v-11 julio

Acta No. 108.021

DOÑA FRANCISQUITA

Junio 24 de 1925. — M. Tow. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7812.

v-11 julio

Acta No. 108.022

UNICO ARGENTINO

Junio 24 de 1925. — Juan G. Biedel. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 7815.

v-11 julio

Acta No. 108.023

SANITAS

Junio 24 de 1925. — The Sanitas Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 7809.

v-11 julio

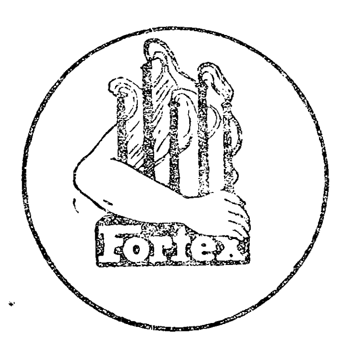
Acta No. 108.024

SANITAS

Junio 24 de 1924. — The Sanitas Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7808.

v-11 julio

Acta No. 108.027



Junio 25 de 1925. — Kühn, Badi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso No. 7820.

v-11 julio

Acta No. 108.025

PERLITA

Junio 24 de 1925. — Juan Snierryk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7807.

v-11 julio

Acta No. 108.028



Junio 25 de 1925. — Kühn, Badi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7821.

v-11 julio

Acta No. 108.029

MANO

Junio 25 de 1925. — The Barbour Bros. Company. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16, con excepción de hilos y torcidos de algodón. — Aviso No. 7841.

v-11 julio

Acta No. 108.030



Junio 25 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir esencias, ceras, aceites y grasas no comestibles y petróleo, de la clase 3. — Aviso No. 7842.

v-11 julio

Acta No. 108.031

DUPLEX

Junio 25 de 1925. — Gina Sosenko de Brugnago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7843.

v-11 julio

Acta No. 108.047

"LA AURORA"

Junio 25 de 1925. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura ,avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7844.

v-11 julio

Acta No. 108.044

"BRISSAGO"

Junio 25 de 1925. — Juan Vives. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7846.

v-11 julio

Acta No. 108.048

"LA CRIOLLA"

Junio 25 de 1925. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura ,avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7845.

v-11 julio

Acta No. 108.049

"ENEA"

Junio 25 de 1925. — R. Vestri y Azzerboni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7847.

v-11 julio

Acta No. 108.050



Junio 26 de 1925. — Ginocchio y Chiarloni. — Para distinguir cementos en general; de la clase 3. — Aviso No. 7840.

v-11 julio

Acta No. 108.051

"AQUAREP"

Junio 26 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir hidrófugos; de la clase 10. — Aviso No. 7786.

v-11 julio

Acta No. 108.052

"EL RUSO No. 15"

Junio 26 de 1925. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7897.

v-11 julio

Acta No. 108.055

"CHESALTA"

Junio 26 de 1925. — Luis Aymat Jorda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7900.

v-11 julio

Acta No. 108.053

"BANTAM"

Junio 26 de 1925. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso 7898.

v-11 julio

Acta No. 108.054



Junio 26 de 1925. — J. Martoccia y Cía. — Para distinguir extracto de tomate; de la clase 22. — Aviso No. 7899.

v-11 julio

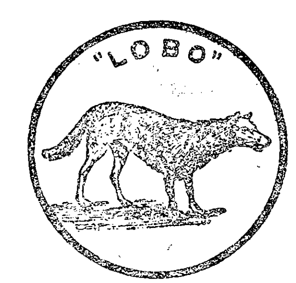
Acta No. 108. 057



Junio 26 de 1925. — Sergio Bolla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7903.

v-11 julio

Acta No. 108.058



Junio 26 de 1925. — Domingo Dagno. — Para distinguir calzado de toda clase; de la clase 16. — Aviso No. 7904.

v-11 julio

Acta Nro. 108.062



Junio 26 de 1925. — Compañía Argentina de Productos Duplex. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 7860.

v-11 julio

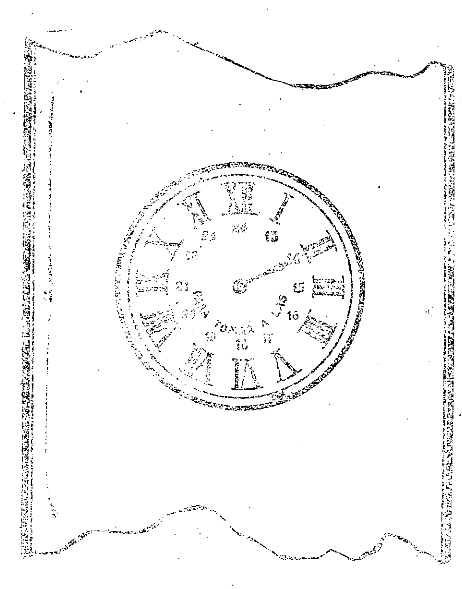
Acta Nro. 108.060



Junio 26 de 1925. — Givaudan, Lavirotte y Cía. — Para distinguir un preparado especial medical, a base de jugo de carne cruda de caballo; de la clase 2. —Aviso Nro. 7854.

v-11 julio

Acta No. 108.063



Junio 26 de 1925. — Marcial Ménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.855.

v-11 julio

Acta No. 108.064

"LA GANADERA"

Junio 26 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir [illegible] usados en medicina, [illegible] veterinaria o higiene; drogas [illegible] preparadas, aguas [illegible] medicinales, [illegible] doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. [illegible].

v-11 julio

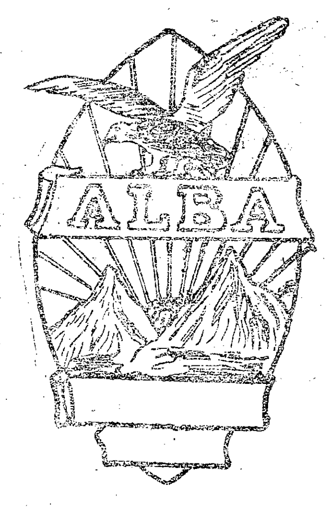
Acta No. 108.066

Caride

Junio 26 de 1925. — Caride, Estevanez y Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.857.

v-11 julio

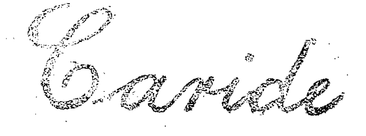
Acta No. 108.065



Junio 26 de 1925. — O. Gori y Cía. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.859.

v-11 julio

Acta Nro. 108.067



Junio 26 de 1925. — Caride Estevanez y Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 7858.

v-11 julio

Acta Nro. 108.092

"CALMOPIRIN"

Junio 26 de 1925. — T. C. Verardo.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de al clase 2. — Aviso Nro. 7866.

v-11 julio

Acta No. 108.098

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.800.

v-11 julio

Acta Nro. 108.100

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 7805.

v-11 julio

Acta Nro. 108.099

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 7806.

v-11 julio

Acta No. 108.101

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschfat. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.804.

v-11 julio

Acta No. 108.102

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschfat. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemtnso de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7.803.

v-11 julio

Acta No. 108.103

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschfat. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7.802.

v-11 julio

Acta No. 108.104

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschfat. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.801.

v-11 julio

Acta No. 108.110



Junio 27 de 1925. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso número 7.862.

v-11 julio

Acta No. 108.109

"REGALO"

Junio 27 de 1925. — Diego Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23. — 7.895.

v-11 julio

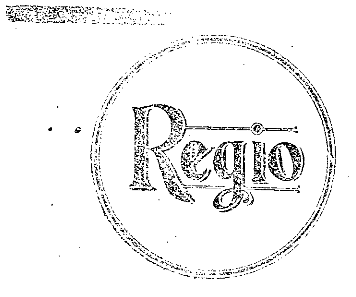
Acta No. 108.113

GRUHLER

Junio 27 de 1925. — Guillermo Gruhler. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 7.781.

v-11 julio

Acta No. 108.111



Junio 27 de 1925. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.861.

v-11 julio

Acta No. 108.112



Junio 27 de 1925. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso número 7.863.

v-11 julio

Acta No. 108.115

"FIDEO"

Junio 27 de 1925. — Luis Botto. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso No. 7.882.

v-11 julio

Acta No. 108.041

"EPIDERMINA"

Junio 25 de 1925. — Ernesto Pfähler. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No 7757.

v-11 julio

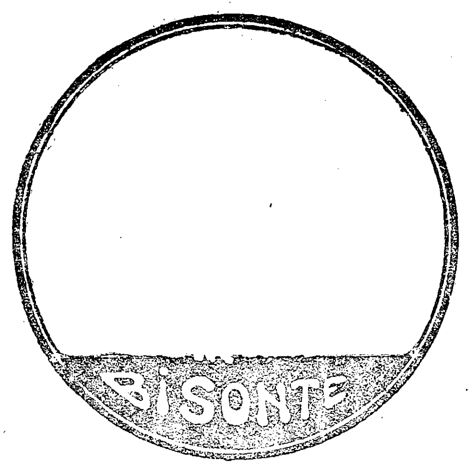
Acta No. 104.119



Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Pellegrini. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería, de la clase 22. (Modificada en Junio de 1925). — Aviso No. 7.796.

v-11 julio

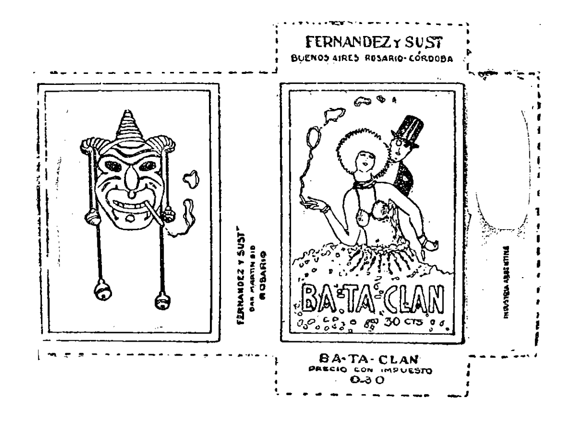
Acta No. 105.573



Febrero 6 de 1925. — Fernández, Redaelli y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Modificada en Junio 23 de 1925). — Aviso No. 7.732.

v-11 julio

Acta No. 106.202



Marzo 13 de 1925. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Junio 24 de 1925). — Aviso No. 7.799.

v-11 julio

Acta No. 106.203



Marzo 13 de 1925. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Junio 24 de 1925). — Aviso No. 7.798.

v-11 julio

Acta No. 107.916



Junio 22 de 1925. — Alonso y Barcia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.694.

v-11 julio

Acta No. 107.918



Junio 22 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.610.

v-11 julio

Acta No. 107.941





Junio 22 de 1925. — Bernard Guilpin. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Aviso No. 7.773.

v-11 julio

Acta Nro. 107.926



Junio 22 de 1925. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Para distinguir manteca y productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 7.758.

v-11 julio

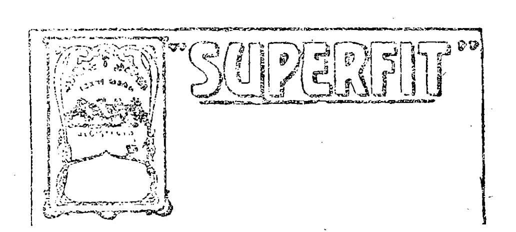
Acta No. 107.942



Junio 22 de 1925. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir pastas pectorales, de la clase 2. — Aviso No. 7. 774.

v-11 julio

Acta No. 107.945



Junio 22 de 1925. — Pinard, Ed. Coster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.618.

v-11 julio

Acta No. 107.964

" G.L.E.N.A.R.D."

Junio 22 de 1925. — E. Salvi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, medas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.727.

v-11 julio

Acta No. 107.949



Junio 22 de 1925. — José Puig y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 7.715.

v-11 julio

Acta No. 107.955



Junio 22 de 1925. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, con excepción de camisas de hombre. — Aviso No. 7.714.

v-11 julio

Acta No. 107.959



Junio 22 de 1925. — Roberto Bilinghurst. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 7.708.

v-11 julio

Acta No. 107.965

"G.D.E.N.A.R.D."

Junio 22 de 1925. — E. Salvi y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 7.728.

v-11 julio

Acta No. 107.993



Junio 23 de 1925. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papalería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 7.725.

v-11 julio

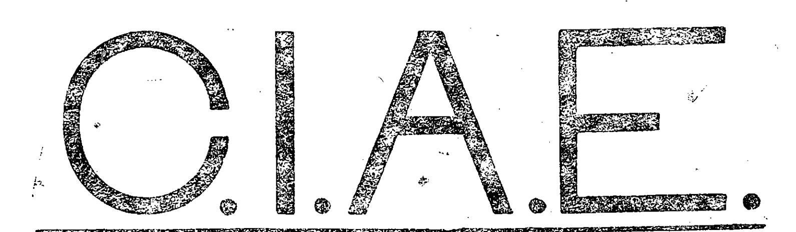
Acta No. 108.001



Junio 23 de 1925. — Camilo Trápani y Lara. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 7.584.

v-11 julio

Acta No. 107.994



Junio 23 de 1925. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.724.

v-11 julio

Acta No. 108.003

Super-Heterodyne

Junio 24 de 1925. — Radio Corporation Of América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7.795.

v-11 julio

Acta No. 108.006

FERRUBRÓN

Junio 24 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso No. 7698.

v-11 julio

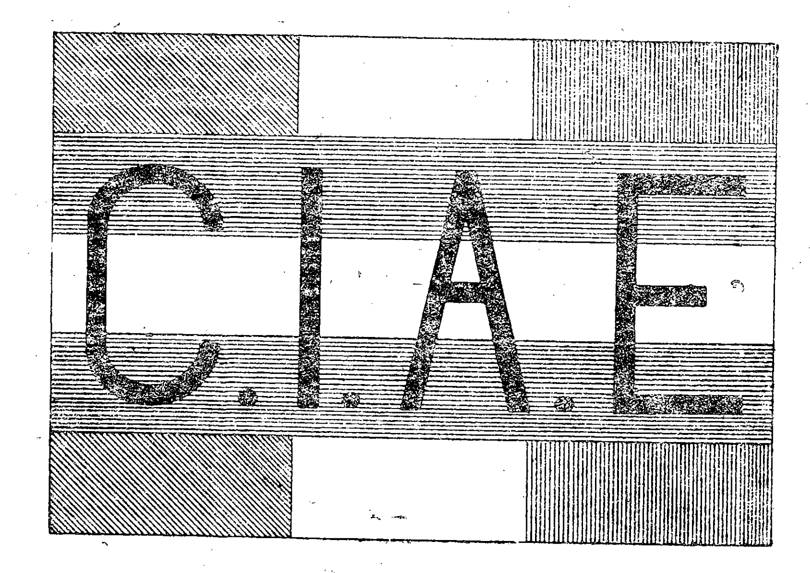
Acta No. 108.008

"INSULYL DEL DOCTEUR ROUSSEL"

Junio 24 de 1925. — Dr. Roussel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7823.

v-11 julio

Acta No. 107.995



Junio 23 de 1925. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.723.

v-11 julio

Acta No. 108.010

LES PASTELS DE COTY

Junio 24 de 1925. — Coty Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7825.

v-11 julio

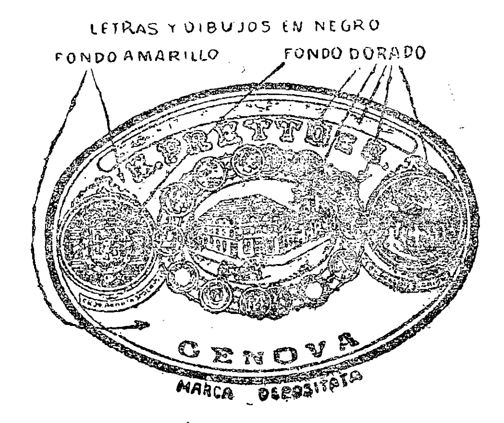
Acta No. 108.016



Junio 24 de 1925. — Luis Callejón (Hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7797.

v-11 julio

Acta No. 108.020



Junio 24 de 1925. — E. Pretto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 7813.

v-11 julio

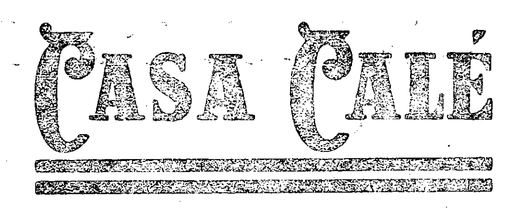
Acta No. 108.026



Junio 24 de 1925. — Fernández y Padrón. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 7689.

v-11 julio

Acta No. 108.032



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7832.

v-11 julio

Acta No. 108.033



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.— Aviso No. 7833.

v-11 julio

Acta No. 108.034



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7834.

v-11 julio

Acta NNo. 108.035



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.835.

v-11 julio

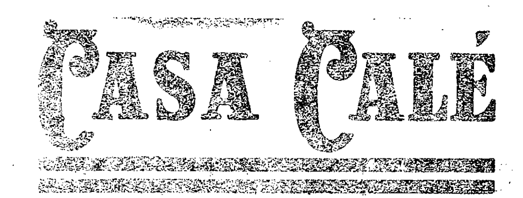
Acta No. 108.036



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7836.

v-11 julio

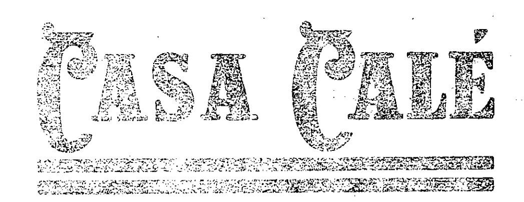
Acta No. 108.037



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 7837.

v-11 julio

Acta No. 108.038



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 7838.

v-11 julio

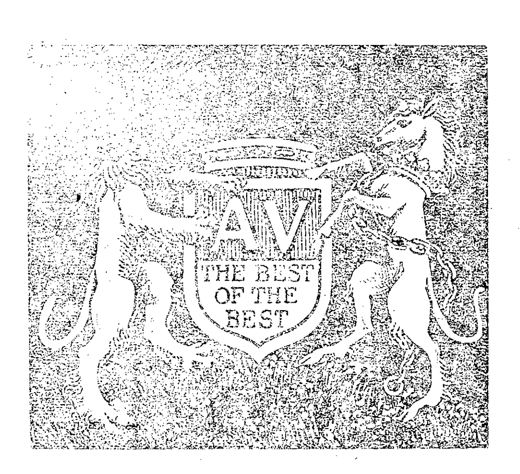
Acta No. 108.039



Junio 25 de 1925. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 7701.

v-11 julio

Acta No. 108.040



Junio 25 de 1925. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir jamones; de la clase 22. — Aviso No. 7702.

v-11 julio

Acta No. 108.042

"URBION"

Junio 25 de 1925. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrian Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7638.

v-11 julio

Acta No. 108.043

"URBION"

Junio 25 de 1925. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrian Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7637.

v-11 julio

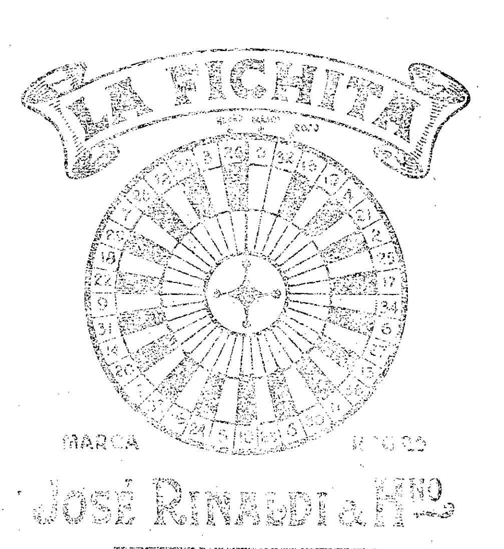
Acta No. 108.045.

FLEX

Junio 25 de 1925. — S. Bednia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 7849.

v-11 julio

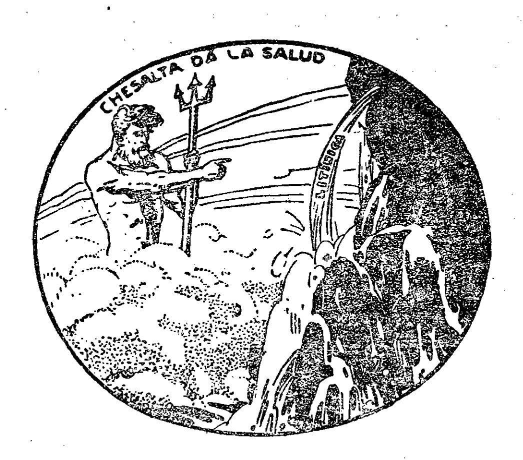
Acta No. 108.046



Junio 25 de 1925. — José Rinaldi y Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 8. — Aviso No. 7846.

v-11 julio

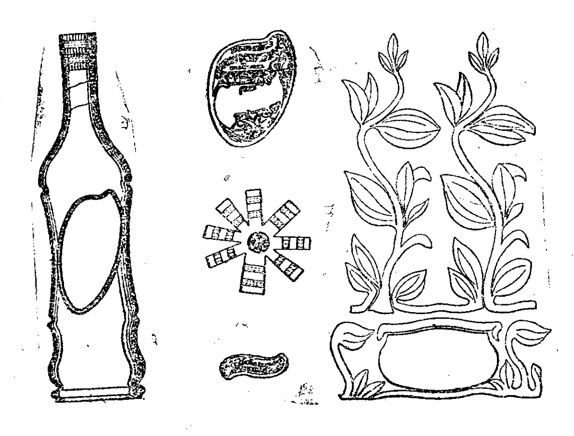
Acta No. 108.056



Junio 26 de 1925.—Luis Aymat Jor da. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7902.

v-11 julio

Acta Nro. 108.059



Junio 26 de 1925. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro.7905.

v-11 julio

Acta Nro. 108.061



LA ESMERALDA

MARCA REGISTRADA

Junio 26 de 1925. — Juan López.— Para distinguir productos de lechería y chocolatería; de la clase 22. — Aviso Nro. 7856.

v-11 julio

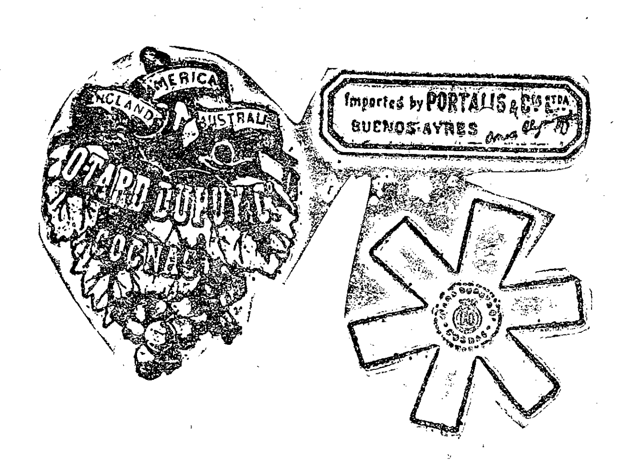
Acta No. 107.947

Wellington

Junio 22 de 1925. — Grimaldi Seaparra y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 7.722.

v-11 julio

Acta No. 108.014



Junio 24 de 1925. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy. — Para distinguir cognac, vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos, de la clase 23. — Aviso No. 7826.

v-11 julio

Acta No. 107.948

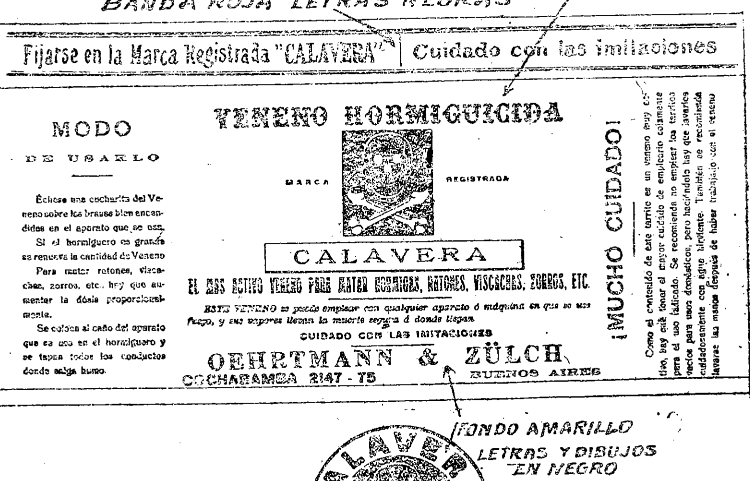


Junio 22 de 1925. — Echevarría e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.696.

v-11 julio

Acta Nro. 108.097

FONDO AMARILLO, LETRAS Y DIBUJOS EN NEGRO
BANDA ROJA LETRAS NEGRAS



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un veneno hormiguicida; de la clase 1. — Aviso Nro. 7871.

v-11 julio

Acta Nro. 108.068

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 7739.

v-11 julio

Acta Nro. 108.069

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 7740.

v-11 julio

Acta Nro. 108.070

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 7741.

v-11 julio

Acta Nro. 108.071

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 7742.

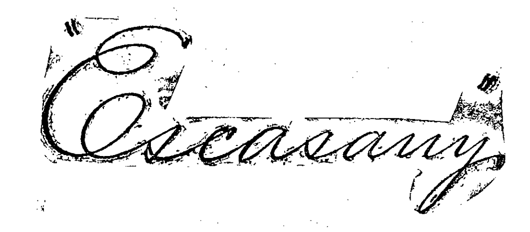
v-11 julio

Acta Nro. 108.072

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 7743.

v-11 julio

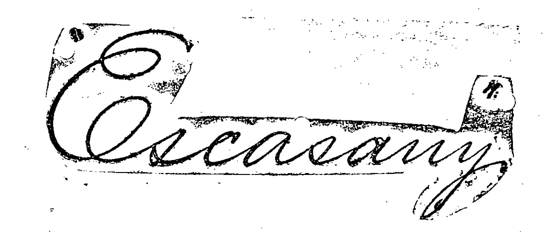
Acta Nro. 108.073



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 7744.

v-11 julio

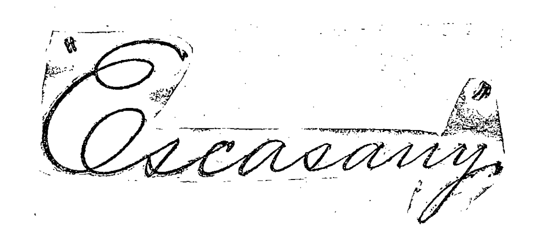
Acta Nro. 108.074



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 7745.

v-11 julio

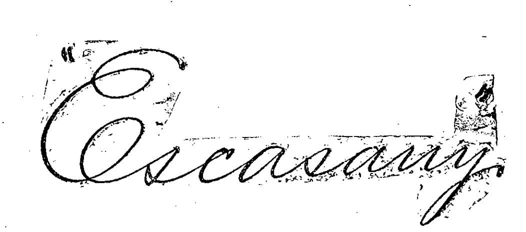
Acta Nro. 108.075



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 7746.

v-11 julio

Acta Nro. 108.076



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 7747.

v-11 julio

Acta Nro. 108.077

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 7748.

v-11 julio

Acta Nro. 108.078

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 7749.

v-11 julio

Acta Nro. 108.079

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 7750.

v-11 julio

Acta Nro. 108.080

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tañletería; de la clase 16. —Aviso Nro. 7751.

v-11 julio

Acta Nro. 108.081

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad. de la clase 17. — Aviso Nro. 7752.

v-11 julio

Acta Nro. 108.082

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 7753.

v-11 julio

Acta Nro. 108.083

"Escasany"

Junio 26 de 1925 — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 7754.

v-11 julio

Acta Nro. 108.084

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 7756.

v-11 julio

Acta Nro. 108.085

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7755.

v 11 julio

Acta Nro. 108.086

Escasany

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 7735.

v-11 julio

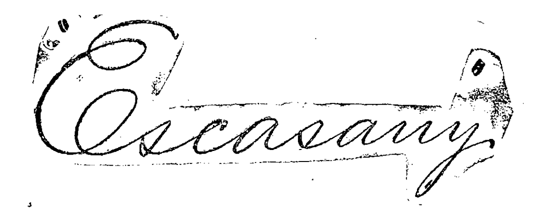
Acta Nro. 108.087

Escasany

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 7736.

v-11 julio

Acta Nro. 108.088



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 7737.

v-11 julio

Acta Nro. 108.089

Escasany

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A.—Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológi cos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubier tas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematogr áficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones; de la clase 25.—Aviso No. 7738.

v-11 julio

Acta No. 108. 090



Junio 26 de 1925. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 7865.

v-11 julio

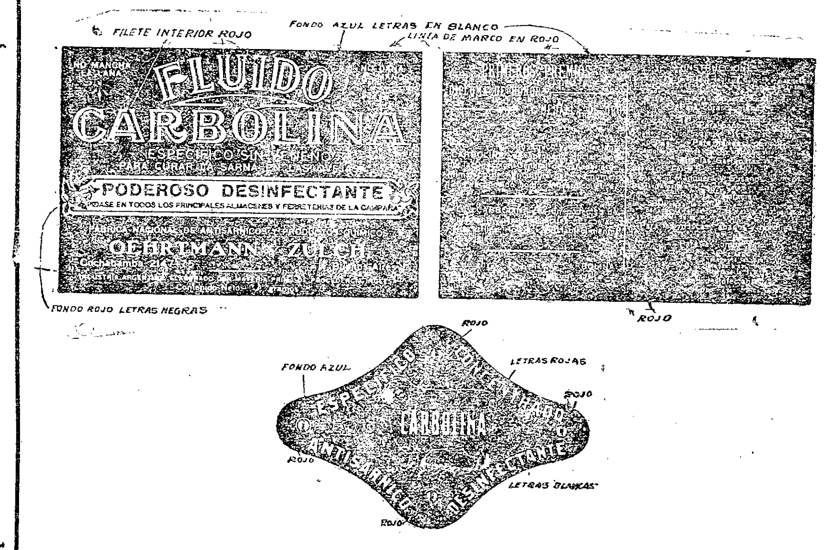
Acta Nro. 108.091

LES PARFUMS DE GUERLAIN

Junio 26 de 1925. — Societé Guerlain. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 7864.

v-11 julio

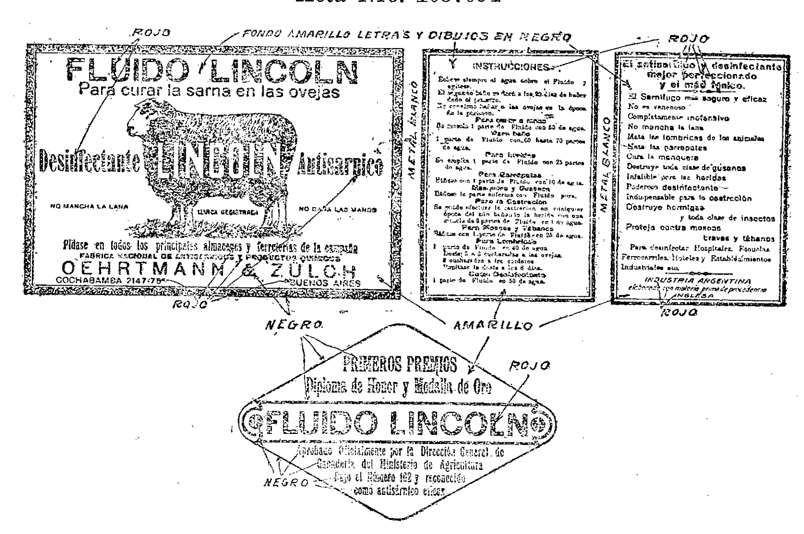
Acta Nro. 108.093



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un antisárnico desinfectante; de la clase 2. — Aviso Nro. 7867.

v-11 julio

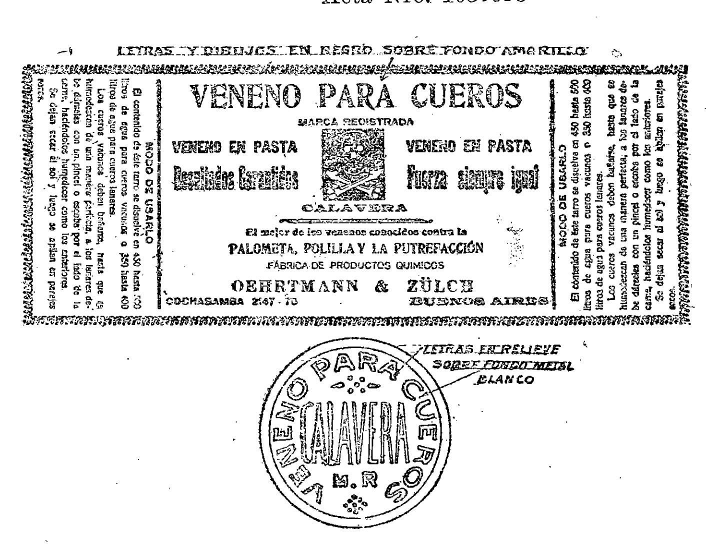
Acta Nro. 108.094



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un desinfectante y antisárnicos para curar la sarna en las ovejas; de la clase 2. — Aviso Nro. 7868.

v-11 julio

Acta Nro. 108.096



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un veneno en pasta para cueros; de la clase 1. — Aviso Nro. 7870.

v-11 julio

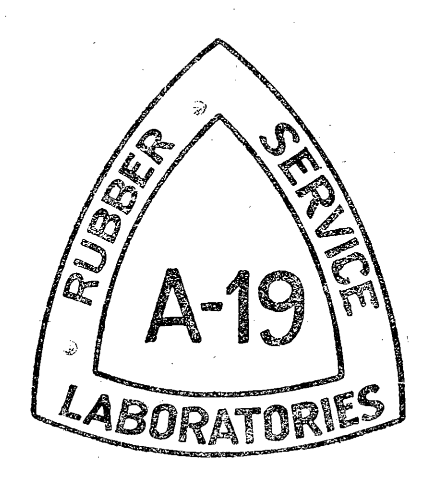
Acta No. 108.105

CARDENITE

Junio 26 de 1925. — The Rubber Service Laboratories Company. — Para distinguir composición insecticida y repelente y preventiva para insectos, de la clase 2. — Aviso No. 7.873.

v-11 julio

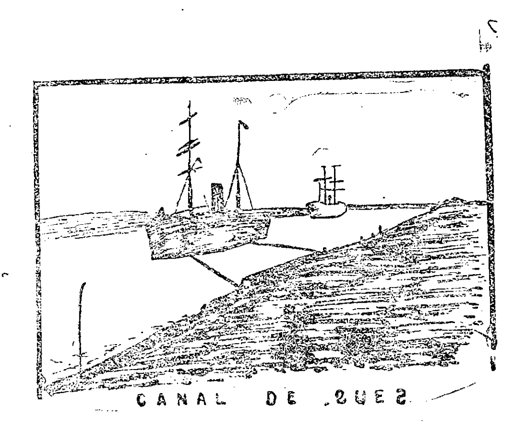
Acta No. 108.106



Junio 26 de 1925. — The Rubber Service Laboratories Company. — Para distinguir composición para curar artículos de goma, producida por la acción recíproca de aldehydes y amines, de la clase 17. — Aviso No. 7.874.

v-11 julio

Acta No. 108.108



Junio 26 de 1925. — Nissin Suez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso No. 7.872.

v-11 julio

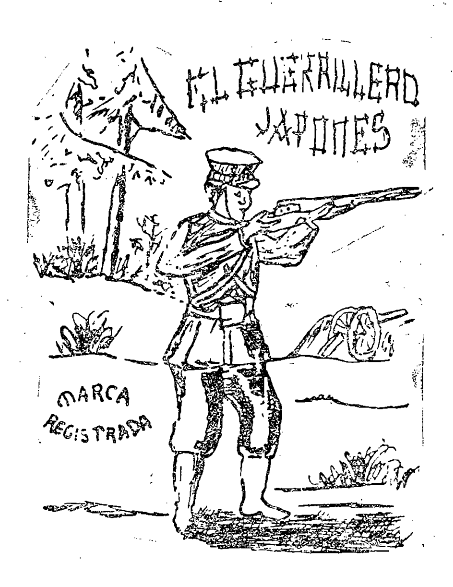
Acta No. 108.107

"RICO HERMANOS"

Junio 26 de 1925. — Rico Hermanos. — Para dsitinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.875.

v-11 julio

Acta No. 108.114



Junio 27 de 1925. — José Torregrosa e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.907.

v-11 julio

Acta Nro. 108.095



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un veneno líquido para cueros; de la clase 1. — Aviso Nro. 7869.

v-11 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional